

pago y recibo en forma

Tercero. - Don Antonio Quezada y Soto, acepta esta escritura en todas sus partes, y yo el Coniul adverti a los otorgantes las advertencias prevenidas en otros casos, cuales en inscripcion en el Registro de la propiedad y el pago de los Derechos reales,

Asi lo dicen y otorgan siendo testigos Don Felipe Carratala y Perpinon y Don Antonio Diaz Fernandez, ambos mayores de edad, casados, empleados, de este vecindario y sin excepcion para serlo.

Leido este documento por mi el Coniul al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por si se ratifican los primeros y firman todos. De conocer a los comparecientes y testigos de contar me su ocupacion y vecindario y de cuanto el presente contiene yo el Coniul de Espana doy fe = mayor de edad = Registro = la = entre lineas = vale =

Antonio Quezada y Soto

Antonio Diaz

Felipe Carratala

Ante mi

Ricardo Rodriguez Diaz



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se capitulo primera en
y la fecha de un otro
umento.

[Handwritten signature]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero sesenta y tres. Poder especial

Se expidió primera copia
en la fecha de su otorga-
miento.

Luis

En el Consulado de España en la Habana a tres de marzo de mil novecientos cinco, ante mí, Don Ricardo Rodríguez Díez Consul de España en esta residencia, comparece, Don Manuel Canacedo San Martín, natural de Lomora, Ayuntamiento de la Estrada, provincia de Pontevedra, subdito español al número cinco mil cinco cincuenta y cuatro, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad en la calle Teniente Rey 39 B.

Que segura hallame en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria, por lo que libre y espontáneamente dice: Que da y confiere poderes, especial, tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor del Don Luis Canacedo San Martín, padre del otorgante para que lo use y lo ejerce con las facultades siguientes:

- 1.º Primero: Para que los bienes que posee y en la ~~parte~~ sucesión adquiera, los administre, recalde sus rentas y productos y practique las demás gestiones de sus ~~delos~~ administrador, arrendando los bienes por el tiempo, precio y condiciones que estime, devolviéndolos a los inquilinos y colonos, cuando lo sea convenientemente, tomando cuenta a los que tengan obligaciones de rendir, las pagar contribuciones, cargas, decretos reales e impuestos cobrar toda clase de cantidades sean en metálico, frutos, géneros y efectos, dando recibos y cartón de pago,

Segundo.- Para que pueda comprar cualquier finca
rústica ó urbana, pagando su precio al contado ó á plazos
según estipule, otorgando las oportunas escrituras en las
que le someta á jurisdicción, lo que adornará con to-
das las cláusulas y requisitos que previeren las leyes
y especialmente la Hipotecaria, con que inscribiremos en
el Registro de la Propiedad, pagando los derechos reales.
Tercero.- Para en el caso de pedir cuentas, promover des-
lucio ó defender sus intereses si fuere lesionado, le
autorizo para que acuda á los tribunales correspon-
dientes, presentando toda clase de cuentas y de pruebas y utilizando
en todas las vías legales hasta conseguir su objeto, pudiendo
ratificar, rectificar y sustituir este poder en todo ó en parte,
revocar sustituir y nombrar otros.

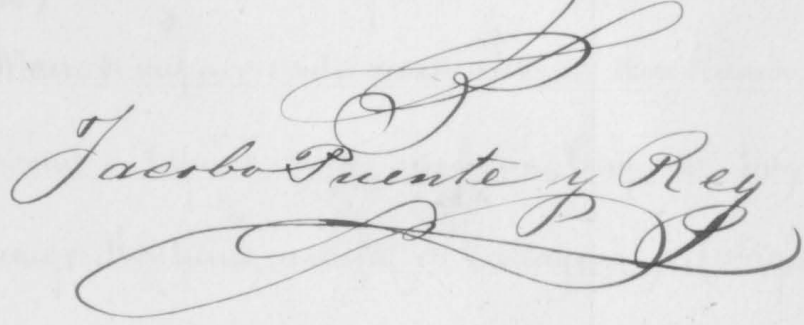
Así lo dice y otorga siendo testigos Don
Jacobo Luente Rey, y Don Francisco Gil Saez, ambos
mayores de edad, el primero empleado y el segundo del
comercio, vecinos de esta ciudad en la calle Villegas no-
venta y nueve y Fomento Rey treinta y nueve respectiva-
mente.

Leído este documento por mí el Comul al otorgante y testigos
que renunciaron á hacerlo por sí se ratificó el primero
y firmay todos.

De conocer al otorgante y testigos, de constarme en verpa


proy y veindad y de enanto el presente contiene yo el Conuul Day
fe. = lo tratado = no vale =

Manuel Carraceclo

A highly decorative cursive signature, likely belonging to Jacobo Fuente y Rey, featuring large, sweeping flourishes.

Juan Gil Saco

A cursive signature, likely belonging to Juan Gil Saco, with a prominent initial 'J'.

Ante mi
Ricardo Rodriguez
A cursive signature, likely belonging to Ricardo Rodriguez, with a large, ornate initial 'R'.



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió primera copia
la fecha de su otorgamiento

[Signature]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número sesenta y cuatro Prestación de Poder

Se expidió primera copia en
la fecha de su otorgamiento.

[Firma manuscrita]

En el Consulado de España en la Habana a catorce de
Marzo de mil novecientos cinco, ante mí Don Ricardo Rodríguez Díaz
Cónsul de España en esta residencia, comparece, Don Jacinto Ma-
raño Montero, natural de Cartagena, Málaga, mayor de
edad, casado, jornalero, vecino de esta ciudad, en la calle Habana
número treinta, é inscripto como subdito en el Registro de Españoles
de este Consulado al número ochocientos veintiseis.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles,
teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este ac-
to, por lo que libre y espontáneamente dice:

Que con fecha nueve de Julio de mil novecientos y ante el No-
tario público de esta ciudad, Don Francisco García Garófalo
confirió poder bajo el número diez y seis a favor de Don
Angel Muñategui y Sarrin, vecinos de Madrid, para que en
nombre del otorgante reclamase y cobrase del Gobierno español
las cantidades que se le adeudasen como empleado que fue
durante la Soberanía de España en esta Isla, devándole para
ello el comprobante suficiente.

Sigue manifestando al compareciente, que a los efectos del ar-
tículo primero de la Ley fecha treinta de Julio de mil nove-
cientos cuatro, aprobada por las Cortes españolas y confirma-
da por S. M. el Rey para el reconocimiento, liquidación y pago

de las deudas procedentes de Ultramar, cargo del Estado español, otorga; Que ratifica en todas sus partes el mencionado poder otorgado en la fecha antes dicha, a favor de Don Miguel Muñiztegui Larrañaga, vecino de Madrid, y le faculta para que continúe las gestiones de la reclamación de sus créditos con facultades allí enumeradas, y si alguno de ellos se hubiere consumado, desde ahora se los otorga y confiere, pues es su voluntad que en ningún caso quepa oponer a dicho Señor falta de personalidad por limitación de facultades, percibiendo el importe de sus créditos en la forma que determino la mencionado ley, obligándose a ellos y pagar por lo que efectúe en uso de esta ratificación de mandatos. Qui lo dice y otorga siendo testigos Don Felipe Canabola y Pareda y Don Antonio Diaz Jenuanes, los mayores de edad, de este vecindario y sus excepciones para serlo. Leído este documento por mí el Comisario otorgante y testigos, que remisionen a hacerlo por sí, se ratifican el primer día y firman todos. De conocer al Comparante y testigos, de constar su ocupación y vecindario y de cuanto el presente contiene, yo el Comisario doy fe. =

Facinto Naranja

Antonio Diaz

Felipe Canabola

Ante mí Ricardo Rodriguez



Diaz

el Estado espa
antes el
a favor de
facultades para
s créditos con
hubiere omi
voluntad que
or de personal
de sus cre
ley, obligan
esta ratifica
tijos Don J
firmante, q
reios para
el otorgante q
or el primer
os, de conlar
ntiene, yo el

atala

3

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

*Se expidió en virtud
de la presente
delegación.*

Rodrigo



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número sesenta y cinco.

Protesta Marítima

En el Consulado de España en la Habana

Se expidió juramento en
fuo en la fecha de un
otorgamiento.

Rodríguez

a diez y seis de Mayo de mil novecientos
cinco, ante mi Don Ricardo Rodríguez
Diez, Consul de España en esta residencia,
comparece, Don Juan Ruiz Lecorair,
mayor de edad, Capitán de la marina
mercante y del vapor español "Provincia"
de la matrícula de Bellver, del que son
sus consignatarios en este punto los Seño-
res J. Balcells y Compañía.

Antes hallame en el pleno goce de mis
derechos civiles y teniendo a mi juicio la
capacidad legal necesaria para este ac-
to, libre y espontáneamente decir, Debi-
to y jurado de todo lo necesario y con
la documentación a bordo, recibí con el
anque de su mando del puerto de Liver-
pool a las 5^h 15' de la madrugada del
veintinueve al veintinueve de Febrero pro-
ximopasado, habiendo arribado en los
muelles de esta de la Habana a las 20^h

de la Anglaterra del gance al día
y seis de Mayo del Corriente mes.
Que durante la navegacion han ocurrido
entre otros los acontecimientos que van a rela-
tarse a continuación, a cuyo fin el Capitan
Compañero me pone de manifiesto
el cuaderno de bitácora de su estado buque
donde se consiguan los siguientes:
Anglaterra del veintidós al veintiseis
de febrero últimos. Damos principio
a este viaje en demanda de
labana de Sverdrup y una vez comen-
zados navegamos con viento fresco de
SO, mar tendida del mismo, cielo y
resacas descubiertas, y barómetro bajando.
Otro día a la vista de Punta
de Lina, con viento duro del mismo
mar muy arbolado embarcando gran-
des mares por todas partes, que se hacen
difícil navegar a toda máquina por
lo mucho que trabaja el buque, a las
13^h un golpe de mar que embarró por el
Castillo, cubrió por completo a todo el
buque, rompiendo todo lo que encontró

a su paso, siendo necesario moderar
 la máquina, y poner aguantando proa
 a la mar, pues no obstante tener
 esta precaución cubrense grandes
 mares por todas las partes que llaman
 cuando departamentos tiene el buque
 sin embargo de estar continuamente
 se achicando, por donde la noche
 en una verdadera tormenta, el
 marceio cesado en aguas, a las
 18^h 40' voló el viento al O.N.O. algo
 muy moderado que el anterior, pu-
 diendo navegar a toda máquina,
 a las 22^h 20' se ha visto la torre de
 Tuskar y llegados al medio nos
 situamos por marcación en la
 Lat. y Longt. indicados.

Suegladura del veintiseis al vein-
 tisiete de Febrero. - Principia
 presente suegladura a la vista de
 tierra conocida con viento duro
 del O.N.O. mares gruesas del
 mismo cubrense continuamente
 se golpes tremendos por todas las

partes, haciéndole trabajar ex-
traordinariamente a todo el buque
y especialmente a la máquina en
los grandes vacíos de la hélice, en
lo cubierto de matabarros y horizen-
tes aclustrados.

Avellano muy duro con fuertes
raetas y clustras puras caudales
dando al buque fuertes balancees
y embarrando golpes tremendos so-
bre la cubierta y sotillo tirando
los varcos y departamentos de los
callejones llenos de agua, a las 10
horas un fuerte golpe que embarró
rompió uno de los ventanillos
de un camarote llevándose por
completo de agua, moviendo par-
te de las maderas de la carga, rom-
piendo al mismo tiempo los nive-
les de agua de las calderas llenan-
do de agua hasta muy cerca
de la altura de los hornos, temen-
do que dicha agua haya comen-
do a las bodegas, suprimiendo la car-



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA



ga algunos de perfectos, a las 16^h
 se fué a poca máquina tomando
 la mar del C. N. O. por la unura de
 atribos por ser la mejor posición
 para que el buque se defendiera
 de las mareas, continuando así resto
 de la noche sin novedad.

Avance muy duro y cansado
 en agua menuda, a las 21^h solo
 el viento al N. a lo que determiné
 arroy en propio conada navegan-
 do al rumbo indicado continuan-
 do sin novedad hasta el finis
 de la madrugada, uti videtur
 en la Lib. y Log. indicadas.

Madrugada del día veintiocho de
 febrero al primero de marzo corren-
 se: Damos principio a la fuerza
 madrugada, a toda fuerza máquina
 con viento duro del N. N. O. mareas tie-
 mendas del mismo, y del C. N. O. que
 hacen dar al buque fuertes balancees
 y cabezadas, trabajando mucho el
 casco, máquina y arboladura, en

haciendo mare, montañas por
todas las partes del buque, teniendo
do la cubierta, y departamentos
del callejon llenos de agua, no de-
dando que por algun tiempo se
Comuniqué a las bodegas supien-
do la causa alguna averia, des-
cansé la tarde descargó en fustes
y repetidos chubascos de granizo
parándolo sin novedad.

Atenuación con fuertes rachas y
chubascos huracanados, dando
fuertes balances y emborcaduras
grandes mare, teniendo al bu-
que convertido en una playa, pa-
sando la noche en una verdadera
tormenta.

Atenuación con el cielo despejado y
la mar del O. N. muy arbolada
que emborcaduras golpes continuos
por el costado inutilizando el
marco del buque sin mayor que
notar llegamos al medio día
situados en la Lat. y Longt. m.

decados.

En las restantes negligencias no tubo motivo para conuincion en esta protesta. Y para que en ningun tiempo puedan honerese con cargo de las averias que resulten,

Clôya,

Que protesto ahora, como protestara en quantas veces sea necesario que todas las averias que haya sufrido el dicho buque de un mando, tanto en su corso, aparejo y magnitud, asi como las que resulten en su carga, ya sean de abidas a demoras de leguio, roturas de estiva o agua del mar, han sido causadas por los malos tiempos que deja memorados y cuenta en el cuaderno de bitacora y no deben en portanto de su cargo, y ni de cuenta y riesgo de quien responde en cuya virtud se suerva y salva a quien mas haya lu-

gar las competentes acciones, en
prejuicio de ampliar esta protes-
ta. Si necesario fuere,

En lo día y otorga siendo tes-
tigos Don José Chiriporu y
Cáñiga, naturales de Mundaes
(Mecaya), mayores de edad, valletos,
y Don Ygnacio Ugalde, ma-
yor de edad valletos, jurados y re-
gistro oficial respectivamente de
mencionado lugar, los que me
aseguran bajo su responsabilidad
ser cierto lo expuesto por el Capitán
Compañero y consignado a la
vez en el cuaderno de bitácora.

Leído este documento por mí el
Comisario al otorgante y testigos
que renunciaron a hacerlo
por mí, se ratificó el promi-
so y firmaron todos.

De acuerdo al Ca-
pitán Compañero, de
contar me ocupación y
profesión como la de los testigos





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

y de cuanto el presente contiene
me, yo el Consul doy fe.

Juan Ruiz

José Garapoza

Ignacio Ugaldé

Ante mí

Ricardo Rodríguez

Diez



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se acordó por
Copia en la p
de su otorgam
Por



Numero Setenta y seis Ratificación y protocolización de protesta Marítima

Se expidió "primera
Copia" en la fecha
de su otorgamiento.
Patrij³

En el Consulado de España en la Habana
a diez y siete de Mayo de mil novecientos cuen-
co, ante mí, Don Ricardo Rodríguez Díez, Con-
sul de España en esta residencia, comparece, Don
Juan Cruzant Barbany, mayor de edad,
Capitán de la Marina mercante y del vapor
español "Puerto Rico" de la matrícula
de Barcelona, del que son conyugatarios en
este puerto los Señores A. Blanch y Compa-
ñía. Seguro el compareciente hallar-
se en el pleno goce de sus derechos civiles
teniendo a mi juicio la capacidad legal
necesaria para este acto por lo que libre y
espontáneamente dice: Que en la ciudad
de San Juan de Puerto Rico y con fe-
chora tres del corriente mes otorgo una pro-
testa de mar, ante el Señor Consul de Es-
paña en aquella ciudad revestida con
el número seis de su protocolo, a consecuencia
de los malos tiempos sufridos en el
buque de un mardo, en un viaje de travesía

de España a dicho puerto, - protesta que
fue ratificada en Mayaguez, Ponce
y Santiago de Cuba ante las autoridades
y fecha que a continuación se dirá
en el primer punto ante el Notario pú-
blico Don Mariano Pico Palmer, cuya
ratificación fue legalizada por el Agen-
te Consular Don Francisco Pelegrí, am-
bos actos expedidos con fecha veí de
Marzo corriente; en el segundo por el
Agente Consular de Ponce con fecha veí
de igual mes y en el tercero ante el
Señor Conde en dicho puerto con fe-
cha veí del propio mes.

Según manifiesta el Capitán extranjero
que el objeto de su comparecencia es
el de ratificar nuevamente la mencio-
nada protesta, a cuyo fin me requirió
para que la uno a continuación lo que
se hizo, quedando autorada con el nú-
mero que se encabeza.

Fueron testigos Don Jeyú Carraballo
Perpino y Don Antonio Díaz Jema-
dez, ambos mayores de edad, casados

emplendo y de este venidero. Leido este documento por mi el Conde de Oropesa y los señores que renunciaron a hacerlo por si, a ratificación el mismo y firmaron todos. De convenir al Excmo. Conde de Oropesa y testigos, de constar me su ocupación y presencia y de cuanto el presente contiene yo el Conde de Oropesa

Juan Cruzent

Antonio Diaz

Alfonso Carratalá

Ante mi,

Ricardo Rodríguez
Diaz



16

Carbay

Marr

Consu

Chix

de la

seten

los Tin

su vir

la pre

consign

- tados,

navega

- liendo

- mo, y,

- Juan



Copia
Numero seis.

Protesta de Mar.

En la ciudad de San Juan de Puerto Rico, á tres de
Marzo de mil novecientos cinco.

Ante mi, Don Enrique de Vedia y San Miguel,
Cónsul de España en esta plaza, comparece Don Juan
Enric Barleany, Capitán del Vapor español "Puerto Rico"
de la Matricula de Barcelona y porte de dos mil seiscientas
setenta y ocho toneladas, neto, del que son consignatarios
los Señores Sucesores de L. Villamil y Compañía.

Tiene á mi juicio capacidad legal para este acto y en
su virtud dice que, á los efectos que correspondan, formaliza
la presente acta de protesta de mar y me requiere para que
consigne en ella lo que sigue.

Estando el buque de su mando sano de quilla y cos-
tados, marinado, y, provisto de todo lo necesario para una
navegación, tomó á su bordo un cargamento de efectos, sa-
liendo del puerto de Barcelona el dia seis de Febrero últi-
mo, y, tocando en varios otros puertos, llegó á este de San-
Juan hoy á diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

de la singladura del tres al cuatro del actual.

Corrimos sin novedad todas las singladuras anteriores a la del veinte y dos al veinte y tres de Febrero ultimo. En este día se inició fuerte temporal con el cielo cubierto y horizontes del 2º y tercer cuadrante, y viento al tercer cuadrante que producía chubasquillos. A una hora un chubasco del segundo cuadrante hizo rolar el viento al Sud-Este, muy duro, revolviendo mar gruesa y larga del Noroeste, que hacían trabajar al barco considerablemente, quedando el tiempo cerrado y lloviendo. Seguimos navegando con viento frescachón hasta anochecer en que aumentó éste en fuerza con chubascos como las mares del cuarto cuadrante, que ocasionaban fuertes y bruscos balances, anegando la cubierta con frecuencia un poco más o menos, y sin cariz de mejorar el tiempo continuamos durante la siguiente singladura, y como por consecuencia de tal temporal pudiera haberse producido algún daño en el barco, o en la carga que conduce, el mencionado Capitán hace las protestas necesarias contra los movimientos y demás elementos causantes, así como contra los cargadores, receptores, aseguradores y demás que hayen.

Leída por el Capitán la presente acta, se ratificó

en su contenido y firma conmigo, de todo lo cual doy fe. (firmado) Juan Cruixent Barleany = ante mi (firmado) Enrique de Vedia = . Hay un sello Consular en tinta azul.

El infrascrito Consul de España

Certifico: que la presente copia corresponde fielmente con el original de su contenido que existe en los archivos de esta Cancilleria.

Y para que asi conste y a petición del expresado Capitan, Don Juan Cruixent Barleany, lo firmo y sello con el de este Consulado de mi cargo en San Juan de Puerto Rico a cuatro de Marzo de mil novecientos cinco.

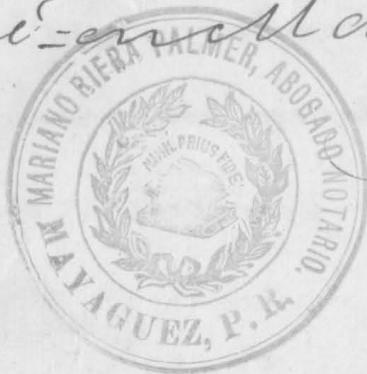


Enrique de Vedia

PUERTO-RICO	
Núm. de orden.....	6.
Artículo de la Tarifa.....	27.
Derechos. \$.....	3.86
Recargos. \$.....	0.78
} 4.64	
Fecha.....	ut supra

En

seis de Mayo de mil novecientos
 cinco, ha sido ratificada en todas
 sus partes la precedente protesta
 de mar, por acta otorgada ante
 mí por don Juan Benavent y
 Barleany, capitán del vapor
 español "Puerto Rico", de nombre y
 apellido Mayagüez, Puerto Rico



Mariano Riera Palmer

Don Francisco Pelegri y Roger Viceconsul Honorario
 de España en Mayagüez, Isla de Puerto Rico.

Certifico: Que la firma que antecede es la que
 acostumbra usar Don Mariano Riera Palmer notario p
 blico residente en esta Ciudad

Y para que conste a petición de parte interesada se
 pide la presente en Mayagüez a seis de Marzo de
 mil novecientos



Francisco Pelegri

MAYAGÜEZ	
N.º de orden	6
Art. de la tarifa	57
Derechos, dollars	\$2.89
Recargo, 20%	0.58
Total cobrado	\$3.47
Fecha	ut supra

El que



PONCE, P. R.	
N.º de orden	3
Artículo de la Tarifa	2
Derechos	\$ 2.86
Recargo	\$ 0.78
Fecha	Marzo 7

Don
 de Cuba
 bre
 fic
 ped
 he
 de

suscribe Vice-Consul Honorario de España
en Ponce, Puerto-Rico.

Certifico: que por el capitán del
vapor Español "Puerto-Rico", se me ha exhibido
copia fehaciente de una protesta de mar, otorgada
por dicho capitán ante el Consulado
de España en San Juan de Puerto-Rico, de
lo que hago lo correspondiente ratificación
para el protocolo de este Vice Consulado.

Y para que conste a petición del interesado
expido la presente en Ponce, Puerto-Rico a siete
de Marzo de mil novecientos cinco.

El Vice-Consul
F. Florencio Suarez

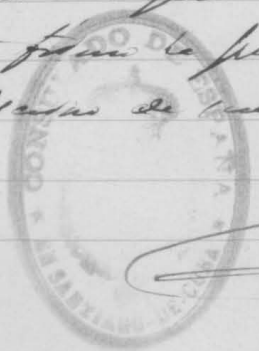


PONCE, P. R.	
Núm. de origen	3
Artículo de la Tarifa	27
Derechos	\$ 2.86 ms. anual.
Recargo	\$ 0.78 ms. anual.
Fecha	Marzo 7 de 1905.

Don Julio Soto Villaverde Consul de España en Santiago
de Cuba y su distrito

Certifico: que por acta de esta fecha protocolada al
libro del libro de actas públicas de este Consulado, he sido ratificado
por el capitán del Vapor Puerto Rico, que le devuelvo en esta
fecha la escritura correspondiente por este Consulado.

Y para que conste a petición del interesado expido la presente en Santiago
de Cuba a diez de Marzo de mil novecientos cinco.



El Consul de España
Julio Soto Villaverde



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió primero
en la fecha suscrita
Fo. . .



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número setenta y siete.
Poder especial

Se expidió primer copio
en la fecha con orgánico
fo.

[Firma manuscrita]

En el Consulado de España en la Habana a diez y siete de
Mesos de mil novecientos cinco, ante mí Don Ricardo Rodríguez
Díez, Consul de España en esta residencia, comparece Don Saturni
no Portillo y Cananiza, natural de Castro-Mediales, provincia de
Santander, mayor de edad, soltero del Comercio, vecino de esta ciudad
en la calle Lamparilla número ocho en esta ciudad e inscripto en el
Registro de Españoles de este Consulado al número tres mil setecientos
ochenta y seis, con cédula del corriente año.

Al Segura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles ni que nada
me quite en contrario, tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria
para este acto, por lo que libre y espontáneamente dice:

Que da y confiere poder, cumplido, amplio, tan bastante como
en derecho se requiera y sea necesario a su legítima hermana
la Señora Doña Emiliiana Portillo y Cananiza, mayor de
edad, soltera, dedicada a los labores de su sexo y vecina del
citado Castro-Mediales en la mencionada provincia para que
lo ofersa con las facultades siguientes:

Primero.—Aceptar simplemente ó con beneficio de inventario
las herencias, testadas ó intestadas que pudiesen corresponderle
por fallecimiento de sus padres, facultándola para que nom-
bre peritos contadores y depositarios, aprobar inventarios, ava-
luos, liquidaciones y divisiones de bienes, solicitar las oportu-

mas declaratorias, promover ó continuar los juicios y sus incidencias, otorgar las escrituras para la adquisicion é inscripcion de los bienes que le pertenecian en el Registro de Propiedad, tomando posesion é inscribiendose de todo lo que se le adjudique y practicando cuantas diligencias sean precisas.

Segundo.- Para que los bienes que posee y correspondan al otorgante pueda administrarlos, recaudar sus rentas y productos y practicar las demas gestiones de un celoso y entendido administrador, arrendando los bienes por el tiempo, precio y condiciones que estime, desahuciendo á los inquilinos y colonos cuando lo crea conveniente, tomando cuentas á los que tengan obligaciones de rendirlas, pagar contribuciones, cargas, deudas y otros impuestos, (frutos) cobrar toda clase de cantidades en especie y metálicas, frutos, géneros y efectos, dando recibos y cartas de pago.

Tercero.- Para que pueda comprar cualesquiera fincas rústicas ó urbanas, pagando su precio al contado ó á plazos segun estipulare otorgando las oportunas escrituras en la que le someter á jurisdiccion, lo que adornara con todas las cláusulas y requisitos que previenen las leyes y especialmente la Hipotecaria.

Quarto.- Para que venda los bienes inmuebles que le correspondan, retrovenda los adquiridos y que adquiere en lo sucesivo con pacto de retro; dé y tome dinero á su

hijos, con o sin interés y con o sin hipoteca, estableciendo en los actos y contratos que celebre, los puntos y condiciones que le parezca.

Quinto.- Para que otorgue, acepte y inscriba los documentos públicos y privados que requieran los actos y contratos que celebre, y

Sexto.- Para en el caso de pedir cuentas, promover devaluaciones o defender sus intereses si fueren lesionados, la autoriza para que acuda a los tribunales, presentando toda clase de escritos y de pruebas y utilice todas las vías legales hasta conseguir su objeto, pudiendo ratificar, rectificar y sustituir este poder en todo o en parte, revocar sustitutos y nombrar otros.

Qui lo dice y otorga siendo testigos Don Ricardo Cuatá y Rumboso y Don Manuel Ruiz Ronero, ambos mayores de edad, del comercio y vecinos de la calle O'Reilly veintisiete y cincuenta y dos respectivamente. Leído este documento por mí el Conul al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por sí, se ratificó el primero y firmaron todos. De conocer al compareciente y testigos de común acuerdo en ocupación y vivienda y de cuanto el presente contiene yo, el Conul doy fe. =

Saturnino Portillo

Ricardo Cuatá

Manuel Ruiz

Antoni
Ricardo Rodríguez
Díez





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expedio primer
por en la fecha
otorgamiento.

[Signature]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número. sesenta y ocho
Ratificación y protocolización de
protección marítima

Se expedió primera copia en la fecha de su otorgamiento.

Ratificación
D

En el Consulado de España en la Habana a diez y nueve de Marzo de mil novecientos cinco, ante mi Don Ricardo Rodríguez Díaz, Consul de España en esta residencia comparece Don Francisco Aldamiz, mayor de edad, Capitán de la Marina mercante y del vapor-aviso "Buenos Aires" de la Compañía Transatlántica de Barcelona del que es consignatario en este puerto el Señor Don Manuel Calvo.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a su juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice: Que en la ciudad de Nueva York y con fecha tres de Marzo del corriente mes, otorgó una protección de mar, ante el Señor Consul General de España en aquella plaza, señalada con el número tres de su protocolo, a consecuencia de lo suscitado en un viaje de travesía de España, protes-

ta que en este acto ratifica en todas
sus partes, a reserva de tercero meramen-
te si fuere conveniente, requiriéndose al-
vez para que la uno a continuación lo que
verificó, quedando señalada con el número
que a ueabera.

En lo dice y otorga veidos testigos Don Felipe
Carratalá y Sepina y Don Antonio Díaz
Aranda ambos mayores de edad, de este re-
sidencia y sin excepcion para serlo.

Leido este documento por mi el Consul al ob-
gante y testigos que suscriben a parecer
por si, se ratificó el primero y firman todos
Se convocar al Capitan compareciente y testigos,
de Constante en ocupacion y de cuanto el puen-
te contiene yo el Consul doy fe.

F. Aldarín

Antonio Díaz

Felipe Carratalá

Ante mi
Ricardo Rodríguez
Díaz



todas
mueran
donde ab
en lo que
el número

Jelipe
Dono Diego
de este re
n.

al al dor
a' parido
man loby
y tentigo,
cto el pivo

li
3

LIBRERIA

El C
Cuda

Cert
protes
de con
re lee
ari.

« En
Nuev
meri

mil
Don
sul
den

Don
vapo
par
bajo

te p
pren
los a

plim
volu
ven
à c
desp

lad
do y
fund
fin





El Consul General de España en la
Ciudad de Nueva York.

Certifica:— Que en el libro registro de protestas correspondiente á esta Consilleria y con el número tres del corriente año, se lee la que copiada á la letra dice así.

« En la Ciudad Estado y Condado de Nueva York en los Estados Unidos de America del Norte á trece de Marzo de mil novecientos cinco, á presencia de Don Eusebio de Bonilla y Martel, Consul General de España en esta residencia por fé del mismo, comparece Don Francisco Aldamiz, capitán del vapor-correo "Buenos Aires" de la Compañia Transatlántica de Barcelona; y bajo juramento que voluntariamente prestó haciendo relación que se desprende de sus cuadernos de bitácora los que en este acto presenta en cumplimiento de los preceptos legales, libre y voluntariamente dice.— Que el día veintiocho de Febrero del corriente año á cuatro horas, con correspondencia y despacho á bordo, salieron del puerto de Cadix á la voz de un practico pertrechado y habilitado, despidiéndolo fuera de faldas y emprendiendo viaje con destino á Nueva-York, con viento bonancioso.



ble del O., marejada del mismo y hori-
zontes chubascos, siguiendo en esta
forma y amaneciendo con viento fresco
del N.O., con mar gruesa que hicieron
dar al buque repetidos tumbos y hori-
zontes chubascos, siguiendo en la guar-
dia de veinte à veinticuatro horas
el viento y la mar aumentando, hacien-
do dar al buque violentos bandazos
embarcando grandes golpes de mar
que anegaron las cajas, con cielo y
horizontes chubascos, descargando ra-
chas muy duras y arbolando la mar.
Empezando la singladura del dia pri-
mero al dos con viento frescachón del
N.N.O., mares gruesas del viento y del
O. que embistio al buque con fuerza e
hicieron darle violentos balances y ca-
bezadas con repetidos disparos de la hé-
lice que no permitieron dar toda fuer-
za de máquina ordinaria, descargan-
do durante la tarde frecuentes chubas-
cos acompañados de lluvia con los
que aumentaron la fuerza del viento
anocheciendo con viento fresco del
O. y con dichas mares gruesas que em-
barcaron continuamente inundando
todas las cubiertas y trabajando consi-
derablemente el buque en su máqui-
na y arboladura y achicando las ven-
tinillas por acuar mas agua que de
ordinario siguiendo en esta mane-



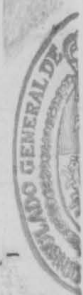
na c
y am
cielo
carga
acua
das c
do lo
term
vient
te, n
dar l
y hor
do l
N. n
N.O
des l
tes c
tado
do d
vieu
das
al b
das
tes c
O.N
non
cubi
fin
al c
dra
N.O
que



na con las mareas gruesas
y amaneciendo con N.N.O. frescachón
cielo claro y horizontes chubascosos, des-
cargando chubascos con nachas duras
acurando las sentinas grasas mezcla-
das con agua achicándose y ventilan-
do los rollados ocupados por el pasaje
terminando esta singladura con
viento frescachón del cuarto cuadran-
te, mar gruesa del N. que hicieron
dar frecuentes balances, cielo cubierto
y horizontes chubasquillos; y empezan-
do la siguiente con viento fresco del
N., mares gruesas del mismo y del
N.O. que hicieron dar al buque gran-
des balances y cabezadas con frecuen-
tes disparos de la hélice, cielo encapo-
tado y horizontes chubascosos, siguién-
do de esta manera y mas tarde con
viento flojo del N.N.O., mares tendi-
das del N.O. y N.N.E. que hicieron dar
al buque violentos balances y cabeza-
das con cielo semicubierto y horizon-
tes claros amaneciendo con viento
O.N.O. mar larga del N.O. que hicie-
ron dar los mismos balances y semi-
cubierto de cirrus y cúmulos. — Que
principió la singladura del día tres
al cuatro con viento flojo del tercer cua-
drante, mares gruesas tendidas del
N.O. y N.E. que hicieron dar al bu-
que fuertes balances, cielo curoso y hori-



antes con cumulus y nimbus, siguien-
do en esta forma y amaneciendo
con viento flojo del O. S. O. con mareja-
da y cielo encapotado y ensesando
la singladura del dia cuatis al cinco
con viento flojo del tercer cuadrante
marejada viva del O. y tendida del
N. O. con cielo cubierto y horizontes chubas-
cosos, anocheciendo cubierto de cirrus-cumu-
lus y cirrus stratus siguiendo en esta for-
ma y mas tarde vuelve el viento al S. O.
fresco y con la mar del O. aumentando y
levantando continuas chubasquerias que
a un paso descargaba en agua menu-
da y en la guardia de veinte a vein-
ticuatro horas fue aumentando el viento
del S. con mares gruesas del O. y del vien-
to que hicieron dar al buque fuertes ca-
bezadas que ocasionaron disparos de la
helice impidiendo en mucho la mar-
cha. Comensando la singladura del dia
cinco al seis con viento fresco del S. ma-
res gruesas del viento y del O. que al en-
contrarse arbolan embarcando grandes
rociones por la proa y costado de babor
a la par que hizo dar al buque violen-
tas cabezadas, trabajando mucho el cas-
co, aparejo y maquina por los frecuentes
y fuertes disparos de la helice, bajando
a una hora una fuerte cabezada obli-
gada por un gran golpe de mar, faltan-
do el Estay de relacho (nervio del fogon)



nonfi
sado
ta, re
averi
el ex
jand
las m
de or
sas
de oc
S. co
y ne
non
gran
do q
las c
min
muy
una
trin
y tri
de l
con
lice
la n
O. S.
y el
cara
rin
nei
vien
mor



confiando la amarra y driza del expresado foguero quedando sujeto por la escotilla, recojiendose este con una pequeña averia y afirmandose provisionalmente el estay, embergando la binguetilla dejandola orientada teniendo que achicar las sentinas por acurrar mas agua que de ordinario, notandose mezcla de grasas en ellas, teniendo en la guardia de ocho a doce horas viento duro del S. con la mar muy gruesa del mismo y recalando la del O. que ambas hicieron al buque trabajar mucho en sus grandes balances y cabezadas, embarcando grandes golpes de mar que anegaron las cajas, cielo y horizontes cargados con nimbos que a su vez descargan rachas muy duras y agua, bajando a once horas una racha huracanada, perdiendose la binguetilla y quedando con el congrejo y bingueté, teniendo en vista del estado de la mar y para evitar una averia de consideracion en cubierta, máquina ó hélice, que moderar la máquina, capeando la mar del S.O. y rotando el viento al O.S.O. huracanado, tiempo cerrado en agua y el barómetro bajando paulatinamente descargando chubascos con rachas huracanadas sin cesar de llover hasta despues de amanecido que despeja el tiempo quedando viento frescachón y llevando máquina moderada por las arboladas mares que



inundan la proa, siguiendo con viento del tercer cuadrante en disminución así como la mar y volando á veintidos horas el viento al O. N. O. bonancible y sin novedad. — Que empezó la singladura del día seis del mes con viento N. calma dando toda fuerza de máquina que permiten las mares gruesas las cuales embisten al buque con fuerza, dando la hélice frecuentes disparos y embarcando algunas noisnes, anocheciendo con ventolina del primer cuadrante, con mares gruesas de S. O. y N. O. que hicieron dar fuertes cabezadas embarcando amemudo por la proa, cielo cirroso y horizontes cargados por el S. O., siguiendo mas tarde con viento bonancible del E., mar gruesa del O. y S. O. que hicieron trabajar mucho al buque en sus grandes cabezadas, entrando algunos golpes de mar, volando á nueve horas el viento al S. E. fresco con rachas duras, cielo y horizontes cargados con nimbus que descargan viento, volando mas tarde nuevamente el viento al S. O. frescachón acompañado de chubazqueria que á un paso descargan en agua y viento duro aumentando la mar del O. S. O. que embisten al buque con fuerza embarcando mucha agua por la proa y dando frecuentes y violentos disparos de la hélice por lo que continuamente tuvieron que estar con la válvula de cuello á la



man
buque
men
seis á
O. S. O.
amen
cielo
cosos,
que
agua
viento
del
sas
la h
y he
titre
N. O.
del
N. N.
dia
N., n
que
can
haci
ros á
cha,
del
dar
de n
con
clar
riq



mano la cual impidió la marcha del buque haciéndolo trabajar considerablemente, siguiendo en la guardia de dieciséis à veinte horas con viento fresco del O. S. O. con mar gruesa que embarcaba amemudo haciendo dar fuertes cabezadas, cielo semicubierto y horizontes chubascosos, amaneciendo lo mismo, teniendo que achicar las sentinas por acurar mas agua que de ordinario siguiendo con viento duro del S. O., mar muy gruesa del mismo y del O. que hacen dar gruesas cabezadas ocasionando disparos en la hélice, evitando la marcha, cielo y horizontes cargados, formandose à veintitres horas un fuerte chubasco por el N. O. descargando agua y viento duro del N., volando este al medio dia al N. N. E., empezando la singladura del dia siete al ocho con viento fresco del N., mares gruesas del O. S. O. y N. O. las que embisten al barco con fuerza embarcando por la proa con frecuencia y haciendo dar frecuentes y fuertes disparos à la hélice impidiendole la marcha, siguiendo con viento bonancible del N. con las mares gruesas espacadas que impidieron dar toda fuerza de máquina, anocheciendo cubierto con los horizontes del cuarto cuadrante claros y sin novedad en las sondas, siguiendo las fuertes cabezadas y frecuen-



tes disparos de la hélice continuando con viento flojo del N., mares tendidas del tercero y cuarto cuadrantes que hicieron dar al buque alguna que otra cabezada, seguidos de fuertes disparos de la hélice, cielo cubierto y horizontes chubascos, amaneciendo con viento flojo del N.N.E. marejada gruesa del S.O. y cielo claro y terminando esta singladura sin novedad. — Empezando la siguiente ó sea la del día ocho al nueve con toda fuerza de maquina aparejo de enchillos con viento del segundo cuadrante, mar rizada del mismo y otra tendida del N.O., cielo cubierto y horizontes chubascos de los cuales descargaba alguna pequeña lluvia, continuando en esta forma y en la guardia de doce à dieciséis horas bajó un fuerte chubasco notando el viento al S.S.O. pescachón, levantando marejada gruesa del S.O. quedando el cielo semicubierto y horizontes tomados, mal conis, siendo en la última guardia de dicha singladura el viento S.O. duro con rachas huracanadas, mares gruesas y arboladas que embarcaban continuamente dando al buque fuertes cabezadas, cielo y horizontes encapotados y el barómetro con gran descenso. — Que empezó la singladura del día nueve al diez con viento del O.S.O. duro y racheado con mar gruesa y arbolada que embarcaba en gran



canti
el po
que
hélice
na p
do la
siqu
pres
chea
achic
que a
estan
da p
do el
la m
man
conv
gran
rison
to e
quin
fo a
das
sac
hoiz
do la
l vie
mar
que l
y dis
conti
à m

cantidad, inundando continuamente
 el pozo de proa y haciendo dar al bu-
 que grandes cabezadas y disparos de la
 hélice, teniendo que moderar la maqui-
 na para evitar averías mayores, capean-
 do la mar, tiempo cerrado en lluvia,
 siguiendo descendiendo el barómetro y
 presentando mal cariz, anocheciendo ra-
 cheando el viento duro y teniendo que
 achicar las sentinas por acusar mas agua
 que de ordinario con mezcla de grasas,
 estando la proa continuamente inunda-
 da por la mar que se embarcaba, siguien-
 do el tiempo de rachas huracanadas y
 la mar arbolada que embarcaba conti-
 nuamente á bords y hacian trabajar
 considerablemente al buque en sus
 grandes cabezadas, amaneciendo con ho-
 rizontes cargados por el tercero y cuar-
 to cuadrantes continuando con la má-
 quina moderada, con el mismo tiem-
 po duro y las mares gruesas y arbolada-
 das que ocasionaban al buque fuertes
 sacudidas, cielo cubierto con nimbos y
 horizontes cargados de chubascos, empesando
 la siguiente singladura siguiendo el
 viento duro del tercer cuadrante con
 mar gruesa y arbolada del mismo
 que hizo dar al buque fuertes cabezadas
 y disparos de la hélice por la que
 continuaron con máquina moderada
 á media fuerza á fin de evitar ave-

mas mayores, tiempo cerrado en agua
memuda, constante y mal cariz, ano-
cheiéndose nocheando el viento que ar-
bolaba mas la mar embarcando conti-
namente e inundando el foso de
proa, cerrando en continuos chubascos
y dando al buque violentas cabezadas que
causaban disparos de la hélice, volan-
do el viento al empezar la guardia
de doce a dieciseis horas al N.O. fresco
aplaçando la mar gruesa del S.O., que
dando tendida del S. dando toda
fuerza de máquina y durante di-
cha guardia queda el viento fresqui-
to del N.O., mar risada del mismo
y tendida del S., cielo cubierto y hori-
zontes claros, amaneciéndose despejado
y siguiéndose sin novedad durante el
resto de la vigilia dura. Empezando
la del dia once al doce con viento
fresquito del cuarto cuadrante, mar
risada del mismo, cielo despejado y
horizontes claros y toda fuerza de
máquina, amaneciéndose de la mis-
ma forma y sin novedad y siguién-
do en calma absoluta, cielo y horizon-
tes cubiertos de velos cirros, viendo a
diecisiete horas y veinte minutos
la luz de Fire Island, situándose
con la chata a dieciocho horas con
cuarenta minutos, amaneciéndose
con ventolina del S.O. y mar llana



y a
Hood
mis
da d
diers
lo to
en r
dos a
Cad
que
sele
en
del
las
la
pue
proté
ces e
vie
tra
dore
y co
de l
disco
aver
estir
quier
poco
ras,
que
alco
de r



y á veinte horas, próximos á Sandy-Book embarcaron el práctico y bajo sus direcciones gobernaron en demanda de la barra y á veintidos horas diéron fondo en el Lazareto. — Por lo tanto hallándose en tal situación en virtud de los hechos aquí relatados acaecidos durante el viaje de Cadix á este puerto y al objeto de que en ningún tiempo puedan hacerse cargos por las averías que resulten en el casco, máquina y arboladura del buque de su mando, así como las que hayan podido producirse en la carga que conduce para este puerto y los demas de su itinerario, protesta una, dos, tres y las demas veces en derecho necesarias, contra el viento, mar y demas elementos, contra los cargadores, receptores aseguradores y contra quien mas haya lugar y corresponda, reservándose el derecho de hacerlo judicialmente en caso de discordia, no siendo responsable de las averías sufridas por movimiento de estiba, derrames de vino, aceite ó cualquier otra clase de líquidos, ni tampoco por las producidas por otras causas, pues añade el referido capitán que dicha responsabilidad no debe alcanzarse á él ni á ninguna de las de su tripulación, mediante haber



cumplidos todos con exactitud y
en sus respectivos deberes y en
lo declarado y protestado se afirma
y ratifica a presencia de los tes-
tigos Don Miguel Antich y Don
Jose Graw, Primero y Segundo oficial
respectivamente del referido buque
quienes aseguran bajo juramento
ser cierto todo lo expuesto por el
Capitan compareciente y que cons-
ta en los enadernos de bitacora. — Ha-
biendoles advertido del derecho que
la ley les concede para leer por si
esta protesta, al que renuncian, se
procedió por mi el Consul General
a la lectura íntegra de la misma
en cuyo contenido se afirman y
ratifican y lo firman conmigo.
De todo ello así como de cono-
cer al declarante y testigos doy
fe: = El Capitan, firmado = E. Alda-
mir = El Primer oficial firma-
do = M. Antich = El Segundo
oficial, firmado = Jose Graw = Ante
mi El Consul General, firmado =
E. de Bonilla Martel = Hay un sello
que dice: "Consulado General de
España en Nueva York" —

Concuerda en un todo con
el original a que me remito
y para que así conste expido es-
ta primera copia que la firmo y

sellos
nera
no de



tot

sellos con el de este Consulado General en Nueva York á trece de Marzo de mil novecientos cinco.

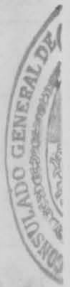


Ante mi
El Consul General
G. de Boulla
Martel



NUEVA YORK.	
Núm.	3 / 905
Art.	27
Dches.	11
	2 34

Total \$ 13 92 / 100





CONSULADO DE ESPAÑA
 EN LA
 HABANA

Se copio y firmo
 en la fecha de un
 mes.

[Signature]

[Faint mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero. sesenta y nueve. Poder especial

En el Consulado de España y la Habana a veinte de Mayo de mil novecientos cinco, ante mí Don Ricardo Rodríguez Díez, Consul de España en esta residencia y de los testigos que se expresan: Compañeros, Don Benito Suarez y Gonzalez, Don José Suarez y Jimenez y Don Alejandro Suarez y Jimenez, ^{los tres} ~~cuatro~~ naturales del Consejo de Carbillon, Oviedo, mayores de edad, casados y vecinos de esta ciudad en las calles de Reina número ciento treinta y siete, Escobar ciento setenta y dos y el último en Alquisar de esta provincia y accidentalmente en ésta.

Requeran los comparecientes hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y criminales y si el Consul con la capacidad legal necesaria para este acto decir: Que dan y confieren poder, amplio, bastante cuanto en derecho se requiera y con eficacia a favor de Don Francisco Caypa, no recordando el apellido, mayor de edad y vecino de Arones, Consejo de Carbillon, Oviedo, para que lo use y ejerza con las facultades siguientes:

Primero.-Aceptar simplemente ó con beneficio de inventario las herencias testadas ó intestadas que puedan corresponderles por fallecimiento de sus padres Don Manuel Suarez Coude y Doña Teresa Soizales Purnomeja, vecinos que fueron de Villas, parroquia de San Martín de Laspra, Consejo de Carbillon en el municipio de Oviedo, hasta la hora de su fallecimiento, y en caso de

Se copiado primera copia
en la fecha de un otorgamiento.

[Firma]

que no estuviere ultimado, promueva los juicios de testamentaria ó intestada, previniendo los cuentas y escrituras de particiones, divisiones, inventarios, avaluos y cualesquiera otras operaciones particionales, inscribiendo a nombre de los dueños los referidos documentos, e inscribiendolos en el Registro de la propiedad, tomando posesion e inscribiendose de todo lo que se les adjudique, dando recibos, cartas de pago y practicando cuantas diligencias sean precisas.

Segundo. - Para que los bienes que a cada uno les correspondan pueda administrarlos, recaudar sus rentas y productos y practicar las demandas judiciales de un color y autorizado administrador, arrendando de ellos bienes por el tiempo, precio y condiciones que estime, desahuciendo a los inquilinos y colonos cuando lo crea conveniente, tomando cuenta a los que tengan obligacion de rendirlos, pagos contribuciones, cargas, derechos reales e impuestos, cobrar toda clase de cantidades de ray y metálicos, frutos, ganados y efectos, dando recibos y cartas de pago.

Tercero. - Para que si para llevar a cabo la division de los bienes que a cada uno les correspondan, hubiera necesidad de enajenar alguno de los bienes que componen la herencia de un padre, le faculten para vender los que por un modo y necesidad lo exigieren, firmando las escrituras que fueran precisas e cualquier otro documento pertinente del caso, y

Cuarto. - Para que pueda acudir a los tribunales en el caso de que fueran continuados los intereses de los obligados, representandolos

doles, asistiendo y defendiéndolos en todo los pleitos, causas y nego-
 cios civiles, criminales, ordinarios, ejecutivos, declarativos de mayor
 y menor cuantía y de jurisdicciones voluntaria que tenga y se le ofier-
 ca, y en todos ellos presente escrito, verituras, testigos y utilia to-
 da clase de pruebas, pida ejecuciones, prisiones, embargos, mandamien-
 tos, requerimientos, subargos, en auxilios, desembargos, venta
 franco y remate de bienes del contrario, coliente términos y los re-
 nuncie, siga los juicios que promoviere por todos sus tramites e
 incidentes hasta terminarlos, suplicando y apelando y separan-
 dose de estos recursos segun convenga, practicando los de-
 mas diligencias judiciales y extrajudiciales que se ofie-
 ran, sin excepciones algunas que se requiera, facultándole
 para hacer recursos, acudir a vitas en los negocios de menor
 Cuantía; a acto de conciliación y verbales, establecer demandas
 de devoluciones y queirlos hasta terminadas e interponer los recur-
 sos ordinarios y extraordinarios en los juzgados Superiores, y supe-
 riores y Supremo, incluso los de casacion, nulidad o revision y
 Quanto mas el derecho franquero, abandonándolos quando con-
 venga; protestas, ratificas, rectificar, enjuicias, juras y juramentos,
 revocar institutos y nombrar otros con relevacion en forma.

Y a la firmeza de lo expuesto se obligan segun derecho. Asi lo
 dicen y obligan siendo testigos Don Tomas Orts Luaces, y Don
 Felipe Canatata y Papina, ambos mayores de edad, casados
 farmacéuticos y empleados respectivamente, de este recienda-

rio y un escupido pariente.

Leido este documento juró el Concul á los testigos y testigos que enumeraron a' honores juró, usó y firmó los primeros y firmó los segundos.

De un ser a' los comparecientes y testigos, de Contar me su ocupación y vecindad y de cuanto el presente contiene y el Concul soy fe' = los enumerados = vale = los tres = entre líneas = vale = ambos =

habiendo = no vale =

Benito Suarez

José Suarez

Alejandro Suarez

Tomás Ortiz

Felipe Carratalá

Ante mí

Ricardo Rodríguez

Rodríguez



Se expidió primer
vez en la fecha
de otorgamiento.

Rodríguez



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número Setenta Poder especial

En el Consulado de España en la Habana a veinte y uno

de Marzo de mil novecientos cinco, ante mí Don Ricardo Robri-
guez Díez, Cónsul de España en esta residencia comparece, Don
Saturnino Alvarez y Alvarez, natural de Montesión Pe-
queño y la provincia de Oviedo, mayor de edad, soltero,
jornalero vecino de esta Ciudad, en la calle Belascoain, nú-
mero 28.

Procurador

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles,
teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para
este acto, por lo que libre y espontáneamente di-
ce:

Que da y confiere poder, especial, tan bastante como
en Derecho se requiere y sea necesario a favor de mi tío
Don José Alvarez Lombardero, vecino del citado
pueblo de Montesión Pequeño en la mencionada pro-
vincia, mayor de edad y labrador para que en
nombre y representación del otorgante pueda
comprar cualesquiera fincas rústicas ó urbanas,
pagando su precio al contado ó a plazos segun esti-
mule, otorgando las oportunas escrituras en la que
le someta a jurisdicción, la que otorgara con
todas las cláusulas y requisitos que previenen las

antes y
urati
de
cuanto
se = los =
de = ambros =

Lucas
3

leyes y especialmente la Hipotecaria, asi
me le autoriza para que los bienes que adquiriera los
inscriba a nombre del otorgante en el Registro de la
propiedad, pagando los derechos reales y demas im-
puestos como consecuencia de la compra que me
figue.

Ari lo dice y otorga siendo testigos Don Marcelino Suarez
Vasquez mayor de edad, empleado y vecino de San Ignacio un-
ta y cincuenta, y Don Jose Rancano y Soto, mayor de edad,
jornalero y vecino de Lucena quince y medio, ambos in-
scritos en el Registro de Espanoles de este Consulado.

Leido este documento por mi el Consul al otorgan-
te y testigos que renunciaron a hacerlo por si, se ratifico
el primero y firmas todos.

De lo cual al compareciente y testigos, de costumbre me
ocupacion y vecindad y de cuanto el presente contiene yo
el Consul doy fe.

Saturado a las 12 de la tarde
Marcelino Suarez Vasquez

Jose Rancano y Soto
Ante mi
Ricardo Rodriguez
Dize



... asimismo
... quiera los
... de la
... demos in
... que ven
... elio Suor
... Ignacio
... de cada
... ambos in
... rumbos.
... al d'ing
... , se rati
... tome m
... contem q

... 22. Hora
... ratur
...



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se capitulo primera
y la fecha de su ot
miento.

[Firma]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten signatures and text at the bottom of the page]

189
Número setenta y uno
Poder especial

Se copió primera copia
en la fecha de su otorga-
miento.

En el Consulado de España en la Habana a veinti-
te y dos de Marzo de mil novecientos cinco, ante mi Don

Rodríguez

Ricardo Rodríguez Díez, Consul de España en esta residencia

compañero, Doña Mariana Hernández Milion, natural de
Santiago de Cuba mayor de edad, viuda, dedicada a las lo-

bras de un comercio y vecina de esta Ciudad en la calle de San
Lázaro número diez, con cédula de Nacionalidad de este

Consulado al número tres mil trescientos setenta y cuatro.

Quejuna hallarme en el pleno goce de sus derechos civiles
teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este
acto, libre y espontáneamente dice:

Que da y confiere poder, especial, tan bastante como es derecho
se requiera y sea necesario a favor de los Señores Don Juan Piñe-
ro Sicilia y Don Manuel Poblete Yebenes, vecinos de Madrid
para que juntos ó separadamente con la cualidad de in-so-
lidarios puedan reclamar, cobrar y percibir las pensiones que la
corresponden de Montepío Militar como viuda del Comandante
que fué del Ejército español Don Ricardo Rodríguez Ochoa
según Real Orden de fecha veinté de febrero del corriente año
tanto las atrasadas como las corrientes y las que en lo sucesivo
se veneguen. Para que al objeto indicado presenten reclamacio-
nes y solicitudes ante toda clase de Autoridades, firmen liqui-

donos, recibos, nóminas y nominillas y en general cualquier otro documento que fuere necesario, tanto en la Pagaduría, Contaduría y Ordenación de pagos de la Dirección general de Acaes Pávras, ó en cualquier otra dependencia, Ministerio u Oficio del Estado Español.

También les facultá para que acudan en caso necesario, ante los Tribunales ordinarios ó extraordinarios, ante el Tribunal Supremo de Gracia y Justicia, Consejo de Estado ó dependencia que fuere sucesor, contra las resoluciones que lesionen á la Obregante, presentando toda clase de escritos, contestaciones, documentos y otro medio de prueba, testigos, recursos, interpongan recurso de queja, de fuerza, de casación, de nulidad y demás que procedan, practicando cuantas diligencias han de ser de ante sí cuando fuere posible, pues al efecto les conferimos auxilio poder sin limitación alguna, con facultad de ratificar, rectificar y restituir este poder en todo ó en parte, revocar sustituir y nombrar otro.

En lo dice y otorga, siendo testigos Don Felipe Canatalá y Perpiñá y Don Antonio Díaz Fernandez, ambos mayores de edad de este vecindario y sin excepción para ello.

Leído este documento por mí al Coniut á la Obregante y testigos que renunciaron á hacerlo por sí, se ratificó la primera y firmaron todos.

De conocer á la compareciente y testigos, de continuo en

ocupacion y vecindad y de cuanto el presente contiene, yo el Con-
sul doy fe.

Mariana Hernandez

Antonio Diaz

Felipe Carratala



Ante mi
Ricardo Rodriguez
Diaz

...ual cualquier
... Pagaduria,
... general de
... Ministerio u
... rio, ante lo
... Supremo de Gra
... sucesores, contra
... uido toda clase
... mba, lo que
... e caracoles, de
... ulla diligencia
... les confiere
... facultad de
... o es ponti,
... Don Jeli
... riaz fernan
... dario y uy
... obregante y
... e ratifica la
... ntamo in



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió primero
y la fecha de un
minuto.



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero Setenta y dos Poder Especial

Se copió primera copia
en la fecha de su otorga-
miento.

En el Consulado de España en la Habana a veintidos de Mayo
de mil novecientos cinco, ante mí Don Ricardo Rodríguez Díez Consul de
España en esta residencia, comparece, Don Manuel Rarcon y
Martínez, subdito español con cédula de Nacionalidad de este
Consulado, natural de Aupuerro, Santander, mayor de edad, ca-
nudo, del comercio y vecino de esta ciudad en la calle de O'
Reilly número cincuenta y dos.

Rarcon

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo
a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, por lo
que libre y espontáneamente dice: Que da y confiere poder, espe-
cial, amplio tan bastante como en derecho se requiera y sea neces-
ario a favor de su hermano Don Antonio Rarcon y Martínez, ma-
yor de edad, propietario y vecino del citado Aupuerro en la men-
cionada provincia para que lo use y ejerza con las facultades
siguientes:

Primero.- Aceptar simplemente ó con beneficio de inventario
la herencia testada ó intestada que pueda corresponderle por
fallecimiento de su finada madre Doña Josefa Martínez
y Martínez viuda que fue de Don Antonio Rarcon y Martí-
nez, facultándole para que nombre peritos contadores y depo-
sitarios, aprobar inventarios, avalúos, liquidaciones y di-
visiones de bienes, solicitar las oportunas declaratorias, pro-

movet ó continuar los juicios y sus incidencias, otorgar las escrituras para la adquisición é inscripción de los bienes que le pertenecieren en el Registro de la propiedad, tomando posesión é inscribiéndose de todo lo que se le adjudique y practicando cuantas diligencias sean necesarias.

Segundo. - Para que los bienes que le correspondan los administre, recorra de sus rentas y productos y practique las demás gestiones de un administrador entendido administrador, amueblando los bienes por el tiempo, precio y condiciones que estime, desahucie á los inquilinos y colonos cuando lo crea conveniente, tome cuentas á los que tengan obligación de servirlos, pague contribuciones, cargas, derechos reales é impuestos sobre toda clase de cantidades reales y muebles, frutos, géneros é efectos, dando recibos y cartas de pago.

Tercero. - Para poder vender, ceder, ~~com~~ y en cualquier forma disponer de los bienes derechos y acciones que le correspondan por consecuencia de la herencia de un ciudadano difunto morador en Doria por su última voluntad, convenir un precio, percibirlo y depositarlo obligado al resarcimiento para el caso de evicción y

Cuarto. - Para que otorgue, acepte y jure sobre los documentos públicos y privados que requirieren los actos y contratos que celebre, pudiendo ratificar, rectificar y restituir este poder en todo ó en parte, por sus sustitutos y nombrar otros. Así lo dice y otorga siendo testigos Don Antonio Diaz Fernandez y Don Felipe Canabata y Pespina, ambos mayores de edad, casados, empleados de este vecindario y juy exceptos por

ver verla. Leído este documento por mi el Consul al oír ante y
testigos que renunciamos á heredo por si, se ratifica el primero y finiam
tos. De conocer al Compraviente y testigos de contante en ocupa-
cion y veridada de cuanto el presente contiene yo el Consul doy fe.

Manuel Pasaron

[Signature]

Antonio Diaz

[Signature]

Felipe Sarratalá

[Signature]



Ante mi

R. Rodriguez

[Signature]



CONSULADO DE ESPAÑA

EN LA
HABANA

Se expedio en la
Copia en la
de su original

[Signature]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número setenta y tres
Protesta marítima

Se expidió primer
Copia en la fecha
de su otorgamiento.

En el Consulado de España en la
bancu a ventidos de Mayo de mil no-
vecientos cinco, ante mi, Don Ricardo
Rodríguez Díez, Consul de España en esta
residencia, comparece, Don Juan José Go-
escobea y Uriz, natural de Segorbe,
Vizcaya, mayor de edad, casado, Capiti-
tan de la Marina mercante y duera-
por España "Gastiteno" de la mari-
cula de Bilbao del que a consignata-
rio en este puerto el Suro Don H. As-
torqui.

Asegura hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles teniendo a mi ju-
cio la capacidad legal necesaria para
este acto, por lo que libre y espontá-
neamente dice: Que cito y proveito
de todo lo necesario y con la documen-
tación a bordo del buque del puerto de
Liverpool a la una hora, cincuenta y
cinco minutos de la madrugada del

veinte al veintinueve de Febrero del
mes proximo pasado, haciendo escala
en los puertos de Bilbao, Santander,
Coruña y Vigo y fondeando en este
de la Habana a las seis horas y treinta
minutos de la madrugada del veintidós
al veintitres del presente mes.

Que durante la navegación han ocurrido
entre otros los acontecimientos que
van a relacionarse en la presente protesta
a cuyo fin el Capitán comparece
presente prove de manifiesto efectuado
demás de bitácora del buque de
su mando donde se consignaron los
siguientes:

Trayendo del veintinueve al
veintidós de Febrero último.
Y hallándose listo de un todo y
con prácticos a bordo se largaron
las anclas del muelle y después
de franquear y fueso de Boyal
se despidió el práctico, viento
frecuacion del S. y marajada
tenido del NO. Amaneció de

go, anocheciendo viento N.O. perpendicular
 y anocheciendo a las 13^h tiempo
 duro, mares gruesas y arbolada
 del N.O. que hacen dar al buque
 que fuerdes cabezadas y balancees,
 la mar, montó por la proa con
 gran fuerza, a las 15^h una
 perdida que entró por estribor
 sacó todos los botes de los calabros
 rompió el bote del medio y la
 obra muerta de madera y cuando
 encontró a un punto, a las
 16^h temporal gobernando a
 las mareas, la cubierta se pa-
 recía a una plaza perdida
 por las mareas que rompían
 sobre ella, al amanecer vi-
 que el temporal trabajaba ex-
 traordinariamente tanto el caso
 como la magnitud; a las 22^h un
 golpe de mar rompió el pescan-
 te y bote de labor, llevando cuanto
 encontró sobre el castillo, como era
 la real y todo el material de respeto

al final y toda la mañana sufrí
muchísimo el calor con la gran mare
de mar que se embarcaba por la
proa y el gran peso de esta agua
sobre un extremo hacía caer
al calor en un centro, en esta tris
situación finalizamos la presente
Suplatura del reintente al
reintento de febrero. - Segun
la finalización de la anterior con
temporal del viento, marees
montañas del N. que hacen
sufrir muchísimo el calor, mare
+ quita y arboladura, la cubierta
como una playa perdida, con
la fuerza que rompen las ma
res sobre ella. Ranchos, San
ta Bárbara, Maguino, cada
momento se acercaban entrán
do, o se supone haya entrado a
gua a las bodegas, por la San
ta - Bárbara y Ranchos que se
acercan con valdes. A las
8^h voló el viento al O. cediendo



CONSULADO DE ESPAÑA

EN LA
HABANA



el tiempo, mas del que se ex-
pues; a las 12^a avitamos la
luz de Estáco, empujado al poco
de agua menuda. El amanecer
ser cedió mucho el tiempo y la
mar y al final próximas a la
Ciudad de Camú.

Singlatura del primero al día
de marzo corriente. - Después
de embarcar carga y pasaje
se vio a vela, a las 18^a 15^m con
viento duro del N. mas que
sas del N. O. y N. que hacien
dar al buque fuertes calaza
das y balancees, entrando
fueron golpes de mar por todas
partes, trabajamos muchí-
mo, con el arboladura y má-
quina.

Singlatura del nueve al diez
de Marzo. - Continuamos con
brisa fresca, mangada del N. N.
y rizada del viento, balancees
y cabezadas, trabajamos muchí-

unuo caico y aniquinuo, sobre
cubierta, entrán fuertes golpes de
mar que por momentos se tra-
llan los remos y Santa Pa-
bara apegárs de agua que se a-
ducen con valdes. Anochecio
viento calmando y mares edra-
do. Amanecio calm, mare-
jada del N. y NW. que ha-
cen dar fuertes balances; a
las 19^a 19^m se juró la ma-
quina para arreglar el de-
rroque del comandante a
las 21^a 35^m avante y un
may fuertísimo la puente.
Sufragadura del quince al diez
y seis de Marzo oriente.

Segun la finalización de lo
anterior seguimos a la puente
viento duro y anochecio, ma-
rejada del S.O. cielo con nu-
banes sueltos y horizontes a-
chubascados. Anochecio ven-
to duro, mares gruesas del O.

N.O. y N. que hacen dar al buque fuertes banderazos y calandras, bajando muchísimo cales, magnitud, y arboladura; a las 10^a saltó el viento O. en un Subirico de viento y aguas a las 16^a cesó en aguas serenas el viento al N.O. Aun así recibí viento duro del N. marejada del O. N.O. y arbolado del N. que hacen turbarse extraordinariamente cales y magnitud, la cubierta arregada de aguas con los fuertes golpes de mar que son por sobre ella, moviendo cuanto encuentran en su paso. Al final cesó viento y mareas, cielo con estrage nullo y horizonte descubriéndose por el N. y un mar fuertísimo la presente.

Por lo tanto, hallándose en tal situación, en virtud de los hechos aquí re-

lados accedidos durante el viaje
de Liverpool a este puerto y al objeto
de que en ningún tiempo puedan ha-
cerse cargos por las averías que resul-
ten en el casco, maquinaria y arboladura
del buque de su recorrido, así como las
que hayan producido producción en la
carga que conduce para este puerto y
las demas de su itinerario, protesta una,
dos, tres y las demas veces en decreto ne-
cesario, contra el viento, mareas y demas
elementos, contra los cargadores, receptores,
aseguradores y contra quien mas ha-
ya lugar y correspondida, reservándose el
derecho de hacerlo judicialmente en ca-
so de duda, no siendo responsable de
las averías sufridas por movimiento de
estiva, demoras de vino, aceite o cualquier
otra clase de líquidos, ni tampoco por
producidas por otras causas, pues así
de el referido Capitán que dicha res-
ponsabilidad no debe alcanzar a él ni a
ninguno de los de su tripulación me-
diante haber cumplido todos con exactitud



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

titulos y un nuevo respectivo deber y
y en lo declarado y protestado se aspi-
ra y ratifica a 'puncion' de los testigos
Don Pablo Ruiz y Don Juan Amia-
ga, ambos mayores de edad, punco
y segundo oficial del respectivo buque, que
nos me aseguran bajo su responsabili-
dad ser cierto lo expuesto por el Capitán con
puncion y consignado en el cuaderno
de bitácora. Leído este documento por
mi el Comisario al otorgante y testigos que
removieron a 'hacerlo por u' se ratifica
el punco y firman todos.
De couera al Capitán conpuncion y tes-
tigos, de couerame su ocupacion y de couer-
to el punco Comisario y el Comisario doy fe

J. Torroes
Pablo Ruiz
Juan Amaga

Ante mi
R. Rodriguez





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

*Se expedio primer
Copia en la fecha
de mi obligacion*

[Signature]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero setenta y cuatro

Protesta Marítima

Se expidió primero En el Consulado de España en la Habana copia en la festividad a veintitres de Mayo de mil novecientos cinco, ante mí Don Ricardo Rodríguez Díez, Consul de España en esta residencia, comparece Don José Lloveras Ros, mayor de edad, Capitán de la Marina mercante y del vapor-español "Juan Jorgas" de la matrícula de Barcelona del que son consignatarios en esta plaza los Señores A. Blanes y Compañía.

Protesta
Asegura hallarse en el pleuro que de sus devotos civiles y temiendo a mi juicio la enajenación legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice:

Que salió y partió de todo lo necesario con la documentación a bordo, salio del puerto de Santa Cruz de la Palma a las 4^{as} de la madrugada del día nueve al día de Mayo del corriente mes, habiendo amanecido y fundado el buque de un mando en este de la Habana a las 24^{as} de la madrugada del

venidos al veintitres del presente mes.

Que durante la navegacion han ocurrido entre otros los acontecimientos que van a relacionarse en la presente protesta o cuyo fin el Capitan compareciente pone de manifiesto el cuaderno de bitácora del buque de su mando donde se consignan los hechos siguientes:

Singladura del diez y seis al diez y siete de Mayo corriente. Principiamos esta singladura con el viento fresco del O. y saliendo celajería del 4º Cuadrante, quedando luego la atmósfera cubierta; a 1ª impulsó a floresnar y al pasar el viento al 4º Cuadrante que fue volando al N. flojito y quedando el cielo cubierto, así llegamos a 4ª De 4a a 8ª a poco de principiar esta guardia, descargó un esturbaquillo, afirmando el viento al N. y refrescando, empezando a levantarse marjada del mismo, cielo y firmositas así cubiertas de Cirrus - nimbus. A 7ª cubriéndose por completo el viento floresnando.

De 8 a 12^h = Va refrescando el viento durante la guardia y creciendo las mareas del N. y 3^o cuadrante, cielo cubierto de cúmulus - nimbus, horizontes oscuros y el tiempo de mal garay, a 10^h queda el viento muy fresco y fresca elion en las rachas, levantando gruesas mareas que hacen balancear violentamente al buque; así hasta 12^h.

De 12 a 16^h = Seguimos con el viento. fresca elion del N. y 4^o cuadrante, mareas gruesas del mismo que hacen dar fuertes balancees y caberadas al buque por cuya razon embarca de vez en cuando algun golpe de mar; cielo cubierto y pasando así la guardia sin variacion.

De 16 a 20^h = Hacime cargo de la guardia con viento fresca elion al N. cielo cubierto, horizontes oscuros y achubascados por todo el círculo, descargando frecuentemente chubazquillos de agua menuda y rachas de viento duro. Levántase la mar, embar-

caudese continuamente grandes
rociadas y ocasionando al bago
fuertes borlaues y cabezadas, al fin
taise con la del N.O. Al amanecer
al sondar las bodegas encontraron
se en las calas, reventes de exuvia en
ellas algun vino y aceite, por lo que
suponemos haya habido algun
denuncio. Del propio modo segui-
mos hasta 20^{ta}

De 20 a 24^{ta} = Vamos siguiendo con
el viento duro del N. cielo cubierto y hor-
rizontes nubarrones que decrian a me-
nudo con viento muy duro, levantando
mucho las mareas gruesas del N.
to y N. haciendonos dar las dos
mareas fuertes borlaues y cabezadas,
teniendo nos bolidando por la ola
la cubierta promerentemente, a
23^{ra} sigue aun aumentando en las
mañanas la fuerza del viento y arbi-
trando mas las mareas dichas; Me-
gano a mediodia que con entruelo
nos se observó la altura.





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Lo tanto, en virtud de los pteos que
relatados de recibidos durante el
viaje de Santa Cruz de la Palma
a este puerto y al objeto de que
en ningún tiempo puedan ha-
cerse cargos por las averias que
sulleu en el casco, máquinis y ar-
boladura del buque de su mando,
así como las que tuvieran podido pro-
ducirse en la carga que conduces pa-
ra este puerto y los demas de su itine-
rario proteito una, dos, tres y las
demas veces en cualquier necesidad
contra el viento, mar y demas e-
lementos, contra los cargadores, re-
septores, aseguradores y contra quien
mas haya lugar y correspondia, re-
servádole el derecho de hacerlo
judicialmente en caso de necesidad
no siendo responsable de las averias
sufridas por movimiento de agua
demas de vino, aceite o cual
quier otra clase de líquidos, ni
dañoses por las producidos

por otras causas, pues ante el referido Capitán, que dicha responsabilidad no debe alcanzar a él ni a ninguno de los de su tripulación, mediante haber cumplido todos con exactitud y en sus respectivos deberes, y en lo declarado y protestado se afirmó y ratificó a presencia de los testigos Don Arturo Capdevila y Don José Duran, primeros y segundos oficiales respectivamente del referido buque, quienes aseguran bajo juramento ser cierto todo lo expuesto por el Capitán con confianza y que consta en el cuaderno de bitácora.

Habiéndoles advertido del derecho que la ley les concede para leer por sí esta protesta, al que renunciaron, se procedió por mí el Comandante a la lectura íntegra de la misma, la cual se firmó y ratificó con mi firma y la de los testigos. De todo ello, así como

de conocer al Capitán comparecien-
to y testigo, yo el Comis. don J. F.

José Roveras

[Signature]

Arturo Capdevila

José Duran *[Signature]*

Ante mí
Ricardo Rodríguez
Diez *[Signature]*





CONSULADO DE ESPAÑA

EN LA

HABANA

Se expuso primer
queda copia en la
obra de su origen

Proctor



Numero Setenta y cinco
Ratificacion y Protocoliza-
cion de Protesta Maritima

Se copio y se
quedo Copia en la fe-
cha de su otorgamiento.

En el Consulado de España en la Habana a primero de Abril de mil novecien-
tos cinco, ante mi, Don Ricardo Rodriguez

Procurador

Diez, Consul de España en esta residencia
comparece Don Feliciano Calzada y
Barabe, mayor de edad, Capitan de la
marina mercante y del vapor-correo
"Cataluña" de la Compañia Franca
tica, de la matrícula de Barcelona
del que es Comandante en esta plaza
Don Manuel Calvo.

Asegura hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la
capacidad legal necesaria para este ac-
to libre y espontaneamente dice:

Que en la ciudad de San Juan de Puer-
to-Rico y con fecha veintiocho de Mar-
zo proximo pasado, otorgo una protesta
de mar ante el Señor Consul de Espa-
ña en aquella plaza, señalada con
el numero siete de su protocolo, como

consecuencia de los malos tiempos
sufridos durante la travesía de España
con el buque de su mando al ya
mencionado puerto.

Que el objeto de su comparencia es el
de ratificar en todas sus partes la mun-
diciada protesta otorgada en la fecha
antes dicho, requiriéndome a la vez
lexica a continuación lo que verifi-
co.

Au' lo dice y otorga siendo testigo Don Jo-
se Canaleto Peñero y Don Antonio
Fernandez, ambos mayores de edad, de este
recondano y mi excepcion por solo. Leí-
do este documento por mi el Coniul al obli-
gante y testigo que renunciaron a hacerlo
por si, se ratificó la misma y firman todos
De couera al Capitan comparente y testigo de
Constante su ocupacion y de cuenta el presente
Constante yo el Coniul doy fe.

Feliciano Echaso

Felipe Arratola

Antonio Diaz

Ante mi
Ricardo Rodriguez
Diez



[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly a list or account book entry.]

[Faint, illegible handwriting on the right edge of the page, possibly a list or account book entry.]





Número siete = Protes-
ta de accidentes de mar =
En el Consulado de España
en San Juan de Puerto Ri-
co, a veintiocho de mar-
zo de mil novecien-
tos cinco = Ante mí,
Don Enrique de Roda y
San Miguel, Consul de Es-
paña en esta residencia
compañero Don Feliciano
Calzada y Barada, mayor
de edad, casado, Capitán
de la Marina Mercante
y del vapor español "Cata-
luna", de la matrícula
de Barcelona y parte
de dos mil documentos
cuarenta y siete tan-
cadas, nets, del que
son consignatarios en
este plano los tres.

Sobrina de Bequiaga = tiene
a mi juicio, capacidad legal
para este acto, y en su
virtud dice que, a los efectos
que correspondan formalice la presente acta
de protesto de mar y mar
requiere para que con-
signe en ella lo siguiente
= litando el buque de
mando sano de guillem
castedo, marinado y pro-
visto de todo lo necesario
para una buena nave-
gacion, touis a un bordo
en el puerto de Barcelo-
na un cargamento de
efectos, saliendo de alli
el dia once del corrien-
te, y tocando en los de
Malaga, Cadix, Las Palmas,
Heneripe y La Palmeille
go a este de San Juan



hoy a dieciocho horas de
 la singladura del veinti-
 siete al veintiocho de
 actual, siendo admitido
 a libre plática = corri-
 mos sin novedad todas
 las singladuras anterior-
 es a la del veintinueve
 al veintiocho; pero al
 emprender esta se levantó
 temporal del N. N. E., ma-
 res gruesos y arbolada
 del N. que hacían dar
 al barco fuertes banda-
 ras y cabecadas, supri-
 do mucho el casco qua-
 quina y entrando sobre
 cubierta viabitos gol-
 pes de mar, de 16 a 20
 horas se procedió al sa-
 cleo de las sentinas, que
 acusar aumento de agua

merclada con vino = du
rante la siguiente la sigu
te singladura del veintisis
al veintinueve; el barco con
tinuo trabajando consi
derablemente, por causa
de las marejadas, muy
gruesas, del N. Se son
daron nuevamente las
bodegas, acusando agua
merclada con aceite
y vino = su consecuencia
era, y a fin de que
al dicente no le pare
ningun perjuicio por
las averias que pue
dan haber sufrido el
barco o las mercancías
hace las protestas nec
sarias contra las ma
res, vientos y demás
elementos causantes,

PUEBTO-RICO
Núm. de orden... *118*
Artesale de la Tarifa... *25*
Derechos... *3.86*
8.18





así como contra carga-
 dores, receptores, asig-
 radores, y demas, que
 haya lugar = Leida
 por el Capitán la pre-
 sente acta, la halla
 conforme y firmada
 conmigo, de todo lo
 cual doy fe. = Felicia-
 no Calzada = Ante
 mí = Enrique de Ve-
 dia = Hay el sello con-
 sular

Núm. de orden... *1111*
 Artículo de la Tarifa... *27*
 Derechos... *3,86*
 Excesos... *8,78*
PUERTO-RICO

por esta copia convenida con la
 matriz, que, bajo el mismo
 do el so de orden indicado, que-
 da en el protocolo edomen-
 te de este Consulado, y expi-
 do por entrego al otorgante
 en el mismo día, mes, y año
 de su otorgamiento.

El Comisario
 Enrique de Vedía





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expedio por
ra Copia en la
de un otorgam

Pro
[Signature]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero setenta y seis.

Protesta Marítima

Se expedio en la fecha de mi otorgamiento.

En el Consulado de España en la Habana a dos de Abril de mil novecientos

cuero ante mi Don Ricardo Rodriguez

Notario, Consul de España en esta ciudad comparece Don Antonio Fer-

nandez Aguirre, mayor de edad,

casado, Capitan de la marina mercan-

te y del vapor-correo "Reino Marañon"

Crutina de la Compañia Fructuosa

de la matricula de Barcelona,

del que es un consignatario en

este punto el Señor Don Manuel

Calvo.

Algunas hallaron en el plazo que de

sus derechos civiles, teniendo a mi juicio

la capacidad legal necesaria por

lo que libre y espontaneamente dice:

Leíto y provisto de todo lo necesa-

rio y con la correspondencia a bordo

salio del puerto de Santander con el

buque de su mando a la una hora
la siugladura del veinte al veintidues
no de Mayo próximo pasado, haviendo
do vela en la Corona y fondeando
en cila de la Habana a dos horas de
la siugladura del dos al tres del
corriente mes.

Que durante la navegacion han ocurrido
tre otros sucesos que van a relatar
tante en la presente protesta a cuyo fin
el Capitan compasivamente provee de manifiesto
los sucesos de bitácoras de
ciudad buque de su mando, donde entre
otros se encuentran los hechos siguientes.

Siugladura del veintitres al veinticuatro
de Mayo último. -

Empresamos la presente siugladura
con viento al O. S. O. navegando
que hace dar fuertes batallas
al buque. Mares arboladas del
N. O. que hacen dar fuertes bandos
al buque y trabajar mucho
caso y arboladura, viento fuere
caelou, cielo con ual canis

y horizontales de viento. Viento al SSO
 fresco, mares gruesas y arboladuras
 del viento NO. y N. que hacen dar
 al buque violentos baulados en
 baulando frecuentes rociuras, cielo
 con cirrus y horizontales con cumulus
 Anochecio sin novedad ni sonidos
 de sentinas y se fuecando mas el
 viento. Se continuo con el mismo
 Continuos de agua y viento duro del
 avolado y mares muy gruesas
 que nos inundan la cubierta ca
 si continuamente. Continuo el
 buque recibiendo violentos golpes
 de mar que inundan la cubier
 ta, haciendo trabajos mucho al
 buque y máquinia, viento du
 ro, mares gruesas y arboladuras
 Mubanco, relampagos por el Nor
 te y horizontales foscas.
 Siguió el viento frescacion rachea
 do al SO. que hacen dar al bu
 que violentas cabezadas, embarr
 cando grandes mareas de aguas



que mantienen inundada la cubierta
continuos chubascos. A las
veces va volando el viento, sin
proceder en raudales de ventinas, con
laquea de mar cruz y arbolando
mar de O. NO. que es la demora del
viento.

De 20 a 24 hrs. - Seguimos en los
terminos que finaliza, las mareas muy
gruesas y arboladas del N y S que
nos vienen a bordo continuamente a
negando la cubierta, dificultando
so la mancha del buque y tra-
bajando mucho el casco y ma-
quina dando fuertes cabezadas
y bandazos, terminó la Suje-
dura.

Sujadura del remolcador en
ventanas de Marzo. - Con marea
muy gruesa del NO. que hace
trabajar mucho al buque y
rebalar el propulsor, viento
frecuente del mismo, celaje
y horizontes calientes en



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Juanos la puente megloduro
 anoblecendo con mar muy gruesa
 del NO. que hace trabajos muchos
 al buque en su careo y arboladura y
 máquinas debido a los vientos ban-
 dazos, cielo aborregado y horizontes cla-
 ros. Como consecuencia de las gruesas
 mareas del NO. faltó un obse-
 que de la jarcia de triquet, pro-
 niéndole al momento un aparejo pa-
 ra seguridad, finalizando la vigla-
 dura.

Viglatura del veintidós al
 veintitrés de Marzo. - Se dio prin-
 cipio a esta viglatura con viento fu-
 cacion a rachas duras del ENE
 mareas muy gruesas y arboladas
 del viento y NO. que hacen tra-
 bajos considerablemente al buque
 en su careo, máquinas y arbol-
 dura, recorriendo continuamente
 las trincas. Aumentó el viento
 en sentido furaculado, mareas
 arboladas, y rompiendo que aue-

gan toda la cubierta, teniendo que
abrir las portas para el desagüe
lluvia continua, horizontes ceniza
se trunca perfectamente la muralla
de respaldos, reforzando todas las tra-
sas de bolos, anclas etc. Conti-
nuo el viento huracanado origi-
nando algunos desperfectos en la
cubierta por las gruesas mareas que
entrañ a bordo, atormentando
muclumino al buque y notándose
dore en la descubierta la rotura
de la cresta de estribos, termi-
nando la mugladura con al-
go mejor caiz, u' bien las mu-
ras mas hacen trabajos con-
siderablemente al buque en un
coseo, maquina y arboladura
y como el celaje fue rom-
piendo poco a poco poco situ-
se al medio dia por observacion.

En las otras mugladuras
no hubo accionamiento de que
mencionare en la presente jornada

ta.

Y para que en ningun tiempo puedan hacerse cargo de las avenas que resulten como resultado de los malos tiempos relativos,

Oloriya

Que proleto una, dos, tres y cuantas veces sea necesario con cargo a' deuelto, contra armadores, aseguradores, exportadores y receptores y contra quien haga lugar, pues todas las avenas que resulten en el buque de su mando bien sean sean citas, un meares, aparejo y maquinario o bien en su carga por roturas de estiva, derrames de liquido u' otras causas, no pueden ser de su cargo y u' de cuenta y riesgo de quien correspondan en virtud de los recibos mandados y que constan en el diario de navegacion, reservandose el

decretos de amplias etc. pro
testor si necesario fuere.

Mi lo dice y otorga recien
testigos Don Pedro Romero
y Don Pablo Ferrer Amado, am
bos mayores de edad, primero y
segundo oficial del mencionado
buque los que me aseguran ba
jo su responsabilidad ser cierto lo ex
puesto por el Capitan comandante y
que figura en los cuodernos de bita
cora de dicho buque.

Leido este documento por mi el Consul
Capitan y testigos que renunciaron a
cierto por si, se ratifican el primero y firmen
todos. De conocer al Capitan coman
dante y oficiales del repetido buque y de cu
to el presente contiene y por el Consul doy fe
Cap. Don Ferrnandez

Pedro Romero Pablo Ferrer.

Ante mi
Ricardo Rodriguez
Diz



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidieron por
Copia esta fecha
Su Organismo
Pro



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero setenta y siete Protesta Maritima

En el Consulado de España en la Habana

Se expidió p[ro]visión a' dos de Abril de mil novecientos cinco, ante
Copia en la fecha de mi Don Ricardo Rodriguez Diaz, Consul de España
Su Organismo.

Presenta en esta residencia, comparece, Don José Guerni
Echevarria, natural de Mundaca, Vizcaya,
mayor de edad, casado, Capitán de la marina
mercante y del vapor español "Alfama" de la
matricula de Santander, del que es conij-
naterio en este puerto el Señor Don Helmerio
Astorgui.

Aunque hallame en el pleno goce de mis
derechos civiles, teniendo a' mi juicio la capa-
cidad legal necesaria para este acto, por lo que
libre y espontaneamente dice:

Que todo y provisto de todo lo necesario
salio' del puerto de Vigo a' las seis horas
quince minutos de la madrugada del
quince al diez y seis de Mayo presen-
te pasado con el buque de mi nombre
el que fondeo en este de la Habana a' las
cinco horas de la madrugada del finisimo

al dor del corriente mes.

Que durante la navegacion han ocurrido
sobre otro los acontecimientos que van a rela-
tarse a continuacion, a cuyo fin el Capitan
compusiere para de manifiesto el cuadro
no de bitácora del citado buque donde
se conuignan los hechos siguientes:

Siugladura del diez y seis al
diez y siete de Marzo. - Dicho
principio a la siugladura con viento
frecuacion y chubascos frecuentes, muy
gruesos del viento y NO. que embonaron
a bordo por la proa y costados y le hacen
trabajar mucho al buque en los con-
tinuos balances y sobersaldos; durante
la tarde aneció mas el viento y aumentó
la mar en proporcion. Por la noche viento
duro y mares gruesos del viento y NO. que
no cesan un momento de embonar a bor-
do, manteniéndose siempre la cubierta a-
negada de agua. Por la mañana prosiguió
muy duro con ráfagas durisimas; el buque
que trepida mucho al salir el helice por
ra del agua en las grandes cabezadas que

sin cesar de al mismo tiempo que
 los balancés; se llera el buque al rumbo
 bo que mejor conviene para evitar en lo
 posible el excesivo trabajo del buque. Hoy
 no se ha podido soldar las bodegas, pero
 está ordenado al moquiniito que actúe
 que las bombas continuamente. Al
 mediodía nos situamos con los dextros
 de la tablilla.

Singladura del diez y siete al diez
 y ocho de Marzo. - Al principiar esta
 singladura se pone al rumbo, pero en
 seguida hubo que cambiar volviendo
 a' poner al rumbo mas conveniente
 para evitar el trabajo del buque
 y carga; toda la tarde sopla el
 viento muy duro con nubes muy
 gruesas del viento y NO. y traba
 ja el buque extraordinariamente con
 los grandes balancés y calanday, so
 bre todo con las violentas sacudidas
 que le hace dar el helice al salir
 fuera del agua en las cabezadas.
 Por la noche sigue el viento duro, y

devidos grandes balances, metiendo
por ambos lados la cubierta bajo
el agua hasta las escotillas, lo que
por de mar entrán a bordo sin ce-
sar arrastrando todo lo que encuentran
a su paso. Por la mañana menor vien-
to y algo menor mar, pero sin embargo
trabajó muchísimo el buque con los
mares cruzados del viento y NO. No
se han podido sondar las botegas.
Ingladuna del diez y ocho al diez
y nueve. Al principiar la ingladu-
na hubo que parar la máquina
para arreglar un pequeño desperfo-
to y tan pronto como se pudo se vol-
vió a poner a toda máquina; du-
rante la tarde viento fresco y
mares gruesos del OPO y NO.; a las
cuatro cambió el viento al NO. con un chubasco
de aguas. Durante la noche
menor viento y mar, pero todavía
el buque de grandes balances y ca-
ceradas. Por la mañana viento
fresco y mares del OPO y NO.



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA



judicium deudas las bodegas y no se encontró aquí un Mos. El Capitán compareció tres veces que durante estos tres viajes el buque ha trabajado extraordinariamente tanto en el casco como en la maquinaria debido al temporal, esto me hace suponer que la carga no ya sufrido en proporción a pesar de una buena estiva y la sólida construcción del buque.

En los restantes días de navegación no ha ocurrido hechos notables dignos de mencionarse en la presente parte.

Por tanto, en virtud de los hechos aquí relacionados acaecidos durante el viaje de Vigo a este punto, y al objeto de que en ningún tiempo puedan hacerse los cargos por las avenas que resulten en el casco, maquinaria y arboladura del buque de su mando así como las que hayan podido producirse en la carga que conduce

para el puerto y los demas de su
itinerario protesta uno, dos, tres y
las demas veces en derechos necesarios
contra el viento, mareas y demas de
mentos, contra los cargadores, recep-
tores, aseguradores y contra quien
mas haya lugar y arruinoso, reser-
vándose el derecho de traslado judici-
almente en caso de discordia, no
siendo responsable de las averias su-
fridas por movimiento de estiba, de
traves de ligados, ni tampoco
por las producidas por otras cau-
sas, pues ante el referido Capitan,
que de esta responsabilidad
no debe alegar a él ni a nin-
guno de los de su tripulacion, pro-
curando haber cumplido todos con
exactitud y sin ser su sospecha
deberes y en lo declarado y jurado
le afirma y ratifica, a pro-
p. Sucesor de los testigos Don (Arturo
Capdevila y Don Jose Du) Jofre
Bilbao y Loyola y Don Gregorio

Garay, ambos mayores de edad,
primero y segundo oficial respecti-
vamente del referido buque, que
nos aseguraron bajo juramento reser-
vado todo lo expuesto por el Capitán
Compañero y que cuenta de el ena-
dano de bitácora.

Leído este documento por mí el Comisario
al otorgante y testigos que renuncia-
ron a 'nada' por mí, se ratificó
el primer y firmaron todos.

De conocer al Compañero y testigos
de constarme su ocupación y de enau-
to el presente contentó yo el Comisario
don J. de - entre paréntesis - Antonio Caf-
devda y Don José De - no vale. -

José Guerra

Felix Bilbao

Gregorio Garay

Ante mí
Ricardo Rodríguez
Díez





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió en
copio en la fecha
de un otorgamiento

Pro



Numero setenta y ocho Protesta Maritima

Se expidió primer
copio en la fecha
de un otorgamiento

En el Consulado de España en la Habana á
cuatro
diez de Abril de mil novecientos cinco, ante mí

Don Ricardo Rodríguez Díez, Consul de España

Presen^{te}
En esta rendencia comparece: Don Julián

de Ormaechea, mayor de edad, Capitán
de la Marina Mercante y del vapor es-

pañol "Eructo" de la matrícula de
Bilbao, del que son consignatarios en

este puerto los Señores J. Balcalls y Compañía

Affirma hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles, teniendo á mi juicio la ca-

pacidad legal necesaria para este acto por
lo que libre y espontáneamente dice:

Que leído y purito de todo lo mencionado
con la documentación alborde, calis con

el buque de un anclado del puerto de
Liverpool a la una hora, cincuenta mi-

nutos de la singladura del doce al
trece de marzo del mes próximo pasa-

do, habiendo quedado fondeado en el

te de la Habana a las diez y nueve ho-
ras, treinta minutos de la viglatura de
los al cuatros del corriente mes.

Que durante la navegacion han ocurrido
de otros otros los acontecimientos que van a
relacionar en la presente protesta, a cuyo
fin el Capitan Comandante pone de ma-
nifesto el Cuaderno de bitácora del buque
de su mando donde se consiguan los
hechos siguientes:

Singlatura del día catorce al
quince de Mayo último. Al prin-
cipio de la singlatura solo el viento
S. frescachon con cielo y horizontes en
capotado, muchur mar del O.S.O.
entrando grandes mozas de agua
por la proa y teniendo la cubierta
y puentes ahogadas de agua; a las 4
viento duro del S.E. hasta las 6^{as} que
se fue rotando gradualmente al S.
aumentando su fuerza así tambien
levantando la mar, a esta hora ma-
quina moderada. Anochecí encorrido
en aguijilla, viento duro del S. no-

leudo gradualmente y aumentan-
 do en fuerza; a 8^h viento muy duro
 del O. S. O. al O. a 9^h viento huraca-
 nado del O. acompañado de many
 montañas que continuamente le
 tocan al buque de proa a popa e-
 inundado entrando grandes masas
 de agua abordo, cuando todo en
 agüello y proa a las many con
 la máquina lo suficiente para
 que el buque no pierda el gobier-
 no, a 10^h un golpe de mar
 rompió el bote salvavidas de
 babor y a 11^h otro golpe de mar
 rompió varios trozos de cubierta ó
 defensas de la tubera de vapor,
 así como la barandilla del castillo
 y puente alto; el buque traba-
 jando extraordinariamente en
 sus continuos balancees y cabe-
 zadas, no quedando rucón que
 no haya entrado agua; a 13^h
 cedió la furia del ciclón conti-
 nuando desde esta hora el viento



muy duro con mareas montuosas
con los horizontes algo claros, pa-
samos toda la noche con la ma-
quina moderada y dando fuerza
a los mares. Amaneció cielo
entre claro, horizontes con chubas-
cos, viento muy duro del O. S. O. con
mares gruesas y arboladas del O.
S. O. a 20^{ta} máquina a media
durante la mañana notamos
que el pañol de borbos se ha-
bía roto por la noche, así co-
mo la frecuencia de popa que
se llevó el agua, las ventila-
doras del corchillo aplastadas, la
ventiladora de máquina aplasta-
da, al ser medido del hoy situar-
nos por estuiva

Guayacana del día quinto
al diez y seis de Marzo.

Porque esta Guayacana es
máquina muy moderada con
viento muy duro del O. S. O. con
pañados de mares gruesas y ar-



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

boladas del mismo que le ha
 cen trabajar mucho al bu
 que y entrando grandes ma
 jas de agua a bordo por todas
 partes, durante la tarde con
 barcos secos de viento y agua.
 A noche en los mismos tér
 minos, desde las 8^h cecedió
 tanto el viento como la mar
 gradualmente, a las 9^h 30^m ha
 bido aboracados dinos
 toda máquina, hacia las
 16^h volvió a empezar a re
 fuerzar el viento y aumentan
 do la mar surgió con
 chubacos a intervalos de
 viento recio. Amanece cielo
 entre claro, horizonte chubac
 oros y muy empolvado, vien
 to duro del SO. al O. SO. con
 chubacos secos; a las 19^h voló
 el viento al O. NO. Surcuan
 do con mares montañas que
 no permitían ir al viento

y mar, y con la máquina
muy reducida, lo suficiente
para gobernar el buque, tem-
po tempestuoso, el buque tra-
bajando mucho y los mares
crusados de banda a banda
a 22^{na} se rompieron las trin-
cas de los puntales del no 2^o
y empezaron a boudarros
se rompió el ancañillo de
ellos y cabillero de jarcia y
después de grandes esfuerzos pro-
dujimos asegurarlo sobre el bo-
temquillo, también se rom-
pió el outal de la cañeta de
timon las fundas de dos
botas y los gallineros; al me-
dio día nos situamos por el viento
Surgladura del diez y
seis al diez y siete. - Continúa-
mos esta surgladura proa al
viento y mares con viento muy
duro del O. y desde las 2^{as} del
OJO acompañado de mares

gruesas y arbolados del mismo, máquina muy resaca, do, cielo claro horizonte a chubascos y empolvados dando el buque fuertes volaves y cabezadas entiendo golpes de mar por todas partes, temiendo la cubierta y fuertes anegadas de agua continuamente, desde las 4^h avanzando tanto el viento como las nubes.

Avuelase, viento fresco del OJO avanzando gradualmente, a 9^h 30^m toda máquina, durante la noche la mar muy gruesa y descargo varios chubascos de viento y agua. Avuelase cielo y horizontes entre claros, viento fresco del SO, mar gruesa del O, dando el buque fuertes volaves y cabezadas, tanto en esta singladura como en las anteriores no se han

prohibido sondear las bodegas
a causa de tener las cubiertas
ahogadas de agua, funcionando
de las bombas todas las quince
días y notándose algún au-
mento en las sentinas par-
ticularmente en la bodega nú-
mero 1 y 2, sin duda por lo
mucho que trabajó el buque
al medio día nos situamos
por observación. Reconocimos
el eje de la co_2 del punto de
número 2 u encuentro roto, tam-
bien se encontró roto el cañón
del viento de la chim-
nea y el cruce del ventan-
illo de cámara.

Por tanto, en virtud de los
hechos aquí relatados aconsejamos
durante el viaje de Liverpool
a este puerto, y al objeto de que
en ningún tiempo puedan
serle exigidos por las averías
que resulten en el caso, me-





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

quiere y arboladura del buque
de un mundo, así como las que
hayan podido producirse en la
carga que conduce para este por-
to y los demas de su itinere
vario, protesta, una, dos, tres
y las demas veces en deuelto
necesario; contra el viento, mar
y demas elementos, contra los
cargadores, receptores, asegur
adores y contra quien mas
haya lugar y correspondida, se
serviéndose el deuelto de hacer
lo judicialmente en caso de
discordia, no siendo respon
sable de las averias sufridas
por movimiento de estera,
derrames de líquidos, ni
tamproco por las producidos
por otras causas, pues
ante el referido Capitán
que dicho responsable
no debe alegar a él, ni
a ninguno de los de su tri-

fulacion, mediante haber
cumplido todos con exactitud
y enmero sus respectivos de-
beres y en lo declarado y pro-
testado, se a firmó y ratificó
a presencia de los testigos
Don Francisco Longa y
Don Juan Arrotegui, am-
bos mayores de edad, pro-
mero y segundo oficial
respectivamente del re-
ferido buque, quienes
me aseguran bajo fir-
mamento ser cierto todo
lo espuesto por el Capu-
tan compraventa y que
contó en el momento de
bitácora.

Leído este documento
por mí el Comis al o-
rgano y testigos, que
remuneraron a hacerlo
fueri; se ratificó el pro-
mero y firmaron todos

De couver al Capitan
Companiente y testigo
de contarne su ocupa
cion y de cuanto el presente
contiene, yo el Onul de ofe
entre linea = cuatro = valle =
dos = tachado = no vale =

Julian de Armarchea

Francisco Longa

Juan Cristobal

Ante mi
Ricardo Rodriguez

[Signature]





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expedio
copio a la
su otorgar



Número setenta y nueve Protesta Marítima.

En el Consulado de España en la Ha-
bana a siete de Abril de mil nove-

Se copudicó y firmó
copio en la fecha de
su otorgamiento

cientos cinco, ante mi Don Ricardo Rodri-
guez Gez, Consul de España en esta ciudad
en Comparsa Don Prudencio Cu-

Protesta
darza Lecarreta, mayor de edad, Ca-
pitán de la marina mercante y del va-
por español "Ramon de Larrianga"
de la matrícula de Bilbao del que son
coarrogatarios en este punto los Señores
Galbau y Compañía.

Aguera hallame en el pleno goce de
sus derechos civiles, teniendo a mi juicio
la capacidad legal necesaria para este
acto, por lo que libre y espontánea-
mente dice:

Que lido y provisto de todo lo necesario y
con la documentación a bordo del
puerto de Liverpool a las nueve horas
de la madrugada del diez y nueve del
mes de Mayo próximo pasado, ha-
biendo quedado fondeado en este de la

Y habiendo a las seis horas de la mañana
gladura del norte al oeste del este
te mes.

Que durante la navegación han venido
do entre otros los acontecimientos que van
a relatarle a continuación, a cuyo
fui el Capitán compareciente por el
manuscrito el Cuaderno de bitácora
del buque de su mando donde y en
sigua lo siguiente:

Inglaterra del veintidós al veintitres
de Marzo. - Desde principios
a la presente Inglaterra a toda fuerza
máquina gobernando al rumbo avolante
viento del 3^{er} cuadrante duro, mar
gruesa y arbolada entrando golpes de
mar por anura y cortado, llevándose
las cajas con los continuos borbos
zos; trabajando el buque en el ca
co y máquina. Avolencia en las
mismas circunstancias, mucha
mar y mucho viento. Avolencia
cielo y horizonte algo despejado, v
to del primer cuadrante, mar

grueso del mismo llegamos al me-
 dio día donde finaliza la presente
 Singlatura del veintitres al
 veinticuatro de Marzo. Dicho prin-
 cipio a la presente Singlatura a
 toda fuerza de máquina gobernando
 a los rumbos anotados, cielo y horizonte
 brues, viento duro del 3^{er} cuadrante,
 mar gruesa y arbolada, entrando
 golpes de mar por amura y costado
 llevándose las cajas y callejones. A
 notecio en las mismas circunstan-
 cias. Avanceci cielo y horizonte
 borroso, viento duro y mares gruesas
 y arboladas, entrando golpes de mar
 llevándose las cajas y callejones dan-
 do grandes baulozos, trabajáudo
 el buque extraordinariamente en
 el casco y máquina llegamos al me-
 dio día.

Singlatura del veinticuatro
 al veinticinco. - Dicho prin-
 cipio a la presente Singlatura
 a toda fuerza de máquina, go-

Permaneciendo al rumbo acotado, cielo
y horizonte de celosfera espesa, vien-
to duro del 3^{er} cuadrante, moiras
gruesas y arboladas entrando golpes
de mar por la amura y costado,
dando grandes boudazos, llevaban
sobre las cajas y colchones, traba-
jando el buque extraordinariamente
se en su casco y máquina. A-
notación en las mismas circuns-
tancias. Amaneció cielo algo des-
pejado y menor mar y menor viento
llegamos al mediodía finalizando
ata Inglaterra.

En las restantes inglesas no
hubo acontecimiento digno de
mencionarse en la presente cir-
cunstancia de protesta.

Por tanto en virtud de lo
aquí relatado accedimos durante
el viaje de Liverpool a esta parte
to, y al objeto de que en ningún
tiempo puedan hacerse cargo
por las averías que resulten en





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

el casco, máquines y abalade-
 ra del buque de su mando, así
 como las que hayan perdido
 produciéndose en la carga que condu-
 ce para este puerto y los demas de
 su itinerario, fuertes uenas, dos,
 tres y las demas veces en derredor
 necesarias contra el viento, mar
 y demas elementos, contra los con-
 gadores, receptores, aseguradores
 y contra quien mas haya lugar
 y correspondia, reservándose el dere-
 cho de hacerlo judicialmente en
 caso de discordia, no siendo res-
 ponsable de las averias sufridas
 por movimiento de estiba, dama-
 nos de liquido, ni tampoco por
 las producidos por otras cau-
 sas, pues ante el referido Ca-
 pitán que de esta responsa-
 bilidad, no debe alegar
 a él, ni a ninguno de los
 de su tripulacion, merca-
 te haber cumplido todos con

exactitud y enmend un respectivo deberes, y en lo declarado y protestado se afirma y ratifica, a presencia de los testigos Don Jacarías Bayona y Don Jose Antonio Asteniza ambos mayores de edad primero y segundo oficial respectivamente de referido buque, quienes me aseguran bajo juramento ser cierto todo lo expuesto por el Capitan Comandante y que es cierto en el Cuartel de bitácora

Leído este documento por mí el Comandante y testigos, que renunciaron a hacerlo por sí, se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al Capitán
Companiente y testigos,
de contarme su ocupacion
y de cuanto el presente
contiene, yo el Capitán
del hoy fe.

Dudencio Oudarna
Nacarias de Bengoa y Treche de Treche
Jefe A.º Asturia y Basterrechea

Ante mí
Ricardo Rodríguez
Fiz

